



PLAN PARA LA **IGUALDAD** **DE LAS** **MUJERES DE** **EXTREMADURA** **[2013-2016]**



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Índice

Índice	3
Presidente del Gobierno de Extremadura	5
Consejero de Salud y Política Social	7
Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura	9
Áreas y Objetivos.....	11
Ejes Estratégicos.....	13
Eje 1 - La igualdad, la Transversalidad y la Interseccionalidad como Principios.....	15
Eje 2 - Empleo	21
Eje 3 – Innovación, Emprendimiento, Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC).....	27
Eje 4 - educación.....	31
Eje 5 – Corresponsabilidad y conciliación de la vida familiar, laboral y personal	35
Eje 6 - Prevenir y actuar ante la violencia de género.....	39
Eje 7 – Salud y calidad de vida	45
Eje 8 – Medios de comunicación.....	49
Eje 9 - Participación social, política y económica y cooperación para el desarrollo.....	53
Ficha de Evaluación e Indicadores de Medición.....	57
Ficha de Recogida de Información Relativa al Seguimiento del Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura	58
Presupuesto.....	59
Referencias Normativas.....	60
Principios	66
Glosario	68

UNA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA

Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Constitución Española de 1978

Han pasado 35 años desde entonces. No parece mucho para una democracia, pero sí lo es para una sociedad en muchos aspectos, y el que nos ocupa es uno de ellos.

La sociedad extremeña ha superado ampliamente aquella situación de desigualdad que denunciaba nuestra Carta Magna, y hoy nadie duda que en una sociedad avanzada como la nuestra, como no podía ser de otra manera, hombres y mujeres somos iguales ante la Ley.

Pero somos conscientes de que Extremadura necesita más que eso. Por eso, el Gobierno regional, con este Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura, da una nueva respuesta a las demandas de los ciudadanos y ciudadanas.

Esta respuesta es fruto, en primer lugar, de la sociedad, que ha nutrido a este Gobierno con su realidad diaria y sus reivindicaciones. A partir de ahí, ha sido el trabajo persistente, consensuado, participativo y responsable de más de 40 entidades que, junto con el desarrollado por esta Administración, han permitido elaborar este ambicioso Plan con un objetivo claro: que hombres y mujeres seamos iguales ante la sociedad y las oportunidades que ésta ofrece. Es lo que denominamos igualdad real y efectiva.

Porque un desarrollo social sostenible ha de tener una base sólida e irrenunciable, y es que todas las personas partamos de un mismo lugar y podamos alcanzar las mismas metas, sin que por razón de sexo se nos imponga limitación alguna para ello. Porque el desarrollo personal y social no es cuestión de género.

Para ello, se han estructurado 9 ejes estratégicos que engloban un total de 37 objetivos diferentes, articulados en nada menos que 259 medidas que, amén de su alto valor estratégico, afectan a los diferentes ámbitos de la vida social, política y económica de la Sociedad. Todo ello bajo un principio claro: el de la transversalidad, entendida en su sentido más amplio como los diferentes ámbitos de la vida en que es necesario actuar contra la desigualdad de forma activa, pero también de forma preventiva.

La educación como transmisora de cultura y conocimientos, el empleo como fórmula de desarrollo personal y social, la salud como reflejo del bienestar físico y emocional, son entre otros los principios de actuación que han impregnado un Plan de Igualdad transversal que tiene reflejo en cada una de las unidades administrativas del Gobierno de Extremadura. Sin olvidarnos de un apartado específico para la violencia de género, la peor de las manifestaciones de la desigualdad y cuya erradicación debe inspirar igualmente nuestra actitud.

Partimos del convencimiento de que la orientación dinámica y adaptativa de este Plan para la Igualdad de las Mujeres Extremadura, junto al compromiso social que hoy nos une, supondrá un nuevo impulso al trabajo ya iniciado en nuestra Comunidad.

Jose A. Monago Terraza
Presidente del Gobierno de Extremadura



Como sabemos el 25 de marzo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Ley 8/2011, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

Una Ley que, según declara su exposición de motivos, se hace eco de los instrumentos y principios emanados del ámbito internacional en la actuación contra cualquier forma de discriminación por razón de sexo.

Porque cualquier tipo de discriminación, y especialmente aquella que tiene como base el género de la persona, supone una barrera para el desarrollo social, económico, político y cultural del individuo, inconcebible en una sociedad moderna y avanzada como la extremeña.

Esta Ley requiere del Gobierno de Extremadura, bajo los principios de transversalidad e interseccionalidad, la aprobación de un Plan que contenga las líneas prioritarias y las medidas destinadas a alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo.

Pues bien, este Plan para la Igualdad del Gobierno de Extremadura no sólo cumple con el mandato legal, sino que cumple con Extremadura y su sociedad, verdaderos destinatarios de las políticas de igualdad promovidas por esta Administración regional.

Cabe decir que aunque la propia Ley de Igualdad dispone que la implementación y puesta en práctica de las políticas, medidas y acciones contenidas en esta norma se supeditará a la evolución general de la economía y a su concreción en disponibilidades presupuestarias futuras, no puede de ninguna manera eludirse una responsabilidad social como la que nos ocupa ni buscar excusas para ello.

En este sentido me es grato presenta este Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura, fruto de un trabajo del que esperamos resultados efectivos gracias a un máximo compromiso social e institucional. El contenido multidisciplinar del mismo alcanza a los ámbitos del empleo, la innovación y el emprendimiento, las tecnologías



de la información y la comunicación, la corresponsabilidad en el ámbito doméstico y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, la salud, la participación social y política, y por supuesto la prevención y erradicación de la violencia de género.

Este documento se pretende vivo, con capacidad de adaptación tanto a los resultados obtenidos como a las nuevas necesidades sociales que surjan durante su vigencia, gozando de unos mecanismos de implantación, seguimiento y evaluación, que permitan, de manera efectiva, superar la concepción del mismo como una mera declaración de intenciones que adecuadamente figuran sobre el papel.

Luis Alfonso Hernández Carrón

Consejero de Salud y Política Social

Si bien es cierto que la igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal recogido en la legislación internacional sobre derechos humanos y firmemente defendida en nuestra propia Constitución y en las leyes que la amparan, no es menos cierto que ése reconocimiento formal resulta insuficiente, siendo necesario que, desde los poderes públicos, pongamos en marcha políticas públicas orientadas a garantizar e impulsar el tratamiento igualitario de toda la ciudadanía.

La Ley 8/2011 de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género de Extremadura establece el último fundamento jurídico para conseguirlo, siendo el IMEX el organismo encargado de su aplicación, así como su coordinación entre los distintos niveles de la Administración y a ello nos hemos puesto con entusiasmo y tenacidad.

De aquí nace este Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura, el cuarto tras los publicados en los periodos 91-2000, 2000-2003 y 2006-2009. Es un plan ambicioso, que apuesta por la dignidad de las personas y de un fuerte compromiso con las mujeres de Extremadura, dinámico y participativo, elaborado con las aportaciones y propuestas de numerosos colectivos vinculados a la igualdad, ayudando de esta manera, a contribuir en la incorporación de la perspectiva de género desde una dimensión transversal.

Pretende profundizar en el enunciado de muchas acciones iniciadas, abordar áreas estratégicas para el avance de la equidad, coordinar las responsabilidades de los diferentes departamentos rentabilizando al máximo los recursos de los que se dispone, unir y vincular a toda la sociedad en un proyecto común. Nadie duda ya de la noción justa de igualdad. El reto siguiente es trasladarlo a cada persona, casa, a cada hogar. Interiorizarlo, asumirlo y respetarlo. En la prevención a través de la Educación vamos a poner nuestro énfasis: respetar las diferencias, evitando que se conviertan en barreras y transformándolas en elementos enriquecedores. Mujeres y hombres, hombres y mujeres unidos en un común proyecto.

A partir de ahora nace el reto: la puesta en marcha de las medidas que hagan posible el definitivo cambio en las actitudes y en las conductas.

Con valentía, tenacidad y coordinación lo conseguiremos.

M^a. José Ordóñez Carbajal

Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura

Áreas y Objetivos

Constituida por la Presidencia y sus Consejerías del Gobierno de Extremadura:

ÁREA	OBJETIVO GENERAL
PRESIDENCIA	Avanzar en la consecución de la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en Extremadura
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN	Incorporar la perspectiva de género en las políticas del Área, sus Centros, Servicios y Direcciones Generales.
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO	
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL A TRAVÉS DEL INTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX)	Impulsar y coordinar las políticas de igualdad y contra la violencia de género en Extremadura.

Hay que tener en cuenta que la Consejería de Salud y Política Social, a través del Instituto de la Mujer de Extremadura, asume un papel clave, tanto en el desarrollo de las medidas específicas de igualdad, como en la orientación de la estrategia de transversalidad.

Ejes Estratégicos

El Plan para la Igualdad gira en torno a **9 Ejes** de trabajo que ordenan todo su desarrollo:

EJE 1
LA IGUALDAD, LA TRANSVERSALIDAD E INTERSECCIONALIDAD, COMO PRINCIPIOS

EJE 2
EMPLEO

EJE 3
INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

EJE 4
EDUCACIÓN

EJE 5
CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL

EJE 6
PREVENIR Y ACTUAR ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EJE 7
SALUD Y CALIDAD DE VIDA

EJE 8
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EJE 9
PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]

EJE 1
LA IGUALDAD, LA
TRANSVERSALIDAD E
INTERSECCIONALIDAD,
COMO PRINCIPIOS

Eje 1

LA IGUALDAD, LA TRANSVERSALIDAD E INTERSECCIONALIDAD, COMO PRINCIPIOS

FUNDAMENTACIÓN

El **PRINCIPIO DE IGUALDAD** de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de cualquier discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo en todos los ámbitos de la vida, y singularmente en las esferas económicas, social, laboral, cultural y educativa¹. La igualdad como derecho está recogida en la Constitución Española, en los artículos 9.2 y 14., con el objetivo de alcanzar una sociedad más democrática, justa y solidaria.

El principio de igualdad establece que la consideración de la dimensión transversal de la igualdad es la seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio y el principio fundamental de la Ley de Igualdad. El término “**MAINSTREAMING**” O **TEORÍA DE LA TRANSVERSALIDAD**² se acuñó en la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, y su finalidad es la de extender la perspectiva de género y el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y a toda la sociedad.

El Consejo de Europa (1998) define el concepto de “mainstreaming de género” como organización (reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos de modo que, una perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”.

Los poderes públicos de Extremadura, en cumplimiento del **PRINCIPIO DE INTERSECCIONALIDAD**³, con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos de ciudadanía

1 Art. 3 Ley 8/2011, de 23 de marzo de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (en lo sucesivo, LIVGEX)

2 Art. 21 de la LIVGEX. Transversalidad de género

3 Art. 22 de la LIVGEX. Desarrollo del principio de interseccionalidad

a todas las mujeres; el acceso a los recursos y servicios en igualdad de oportunidades; y promover la participación política, económica, social, laboral y cultural de las mujeres, pondrá en marcha mecanismos de acción integral, teniendo en cuenta la relación que se produce entre el género y otros factores de discriminación, con el objetivo de atender a la diversidad de mujeres. Atenderán a los factores de hábitat de residencia, orientación sexual, discapacidad, etapa del ciclo vital, etnia y raza, cultura, condición migratoria, problemas de salud mental, privación de libertad y drogodependencia.

OBJETIVO

1. Integrar el principio de igualdad en todas las políticas, áreas y niveles en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de las Administraciones Públicas.
2. Establecer acciones de coordinación que permitan impulsar las políticas de igualdad de oportunidades.
3. Impulsar un sistema detallado de recogida de información, con datos desagregados por sexos, para el conocimiento y análisis de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.
4. Sensibilizar y formar a las estructuras políticas y técnicas con el fin de incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas.
5. Hacer visible la presencia de la mujer en las instituciones públicas y privadas.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1.

Integrar el principio de igualdad en todas las políticas, áreas y niveles.

MEDIDAS

- 1.1. Promover evaluaciones de impacto de género de todos los programas, proyectos y medidas que se lleven a cabo desde los poderes públicos extremeños.
- 1.2. Abordar la puesta en marcha del “Plan para la Igualdad de Trato y Oportunidades en el Empleo Público de la Administración Autónoma de Extremadura”.
- 1.3. Determinar reglamentariamente las funciones de las Unidades de Igualdad, su composición y régimen de funcionamiento.
- 1.4. Reglamentar los dispositivos de la Red de Atención a Víctimas de Violencia de Género.
- 1.5. Habilitar enlaces a secciones de información orientados a promover la igualdad en las web del Gobierno de Extremadura y organismos públicos.

MEDIDAS

- 1.6. Incluir cláusulas sociales vinculadas con la igualdad de género en la concesión de subvenciones del Gobierno de Extremadura.
- 1.7. Integrar materias de igualdad y violencia de género en temarios de pruebas selectivas en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 1.8. Incorporar la perspectiva de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, a través de los informes de presupuestos sensibles al género.
- 1.9. Hacer uso de un lenguaje no sexista en los documentos públicos.
- 1.10. Ofrecer asistencia técnica desde la Red de Oficinas de Igualdad a las entidades locales para la incorporación del principio de igualdad en sus políticas.
- 1.11. Resaltar y promocionar la figura de Agente de Igualdad, así como la Red de Oficinas de Igualdad, como figuras claves en el desarrollo del Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura, como garantes de la igualdad de género a nivel local.
- 1.12. Velar, por que en la adjudicación de premios otorgados por los diferentes organismos de la Administración Pública o desde organismos privados que reciban subvenciones públicas, no exista discriminación por razón de género.

OBJETIVO 2.

Establecer acciones de coordinación que permitan impulsar las políticas de igualdad de oportunidades.

MEDIDAS

- 2.1. Impulsar y reglamentar el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres¹.
- 2.2. Impulsar las Unidades de Igualdad de cada Consejería para la incorporación del principio de igualdad en las políticas públicas.
- 2.3. Crear e impulsar la Comisión Interdepartamental para la Igualdad².
- 2.4. Coordinar la Red de Oficinas de Igualdad y de Violencia de Género y los Puntos de Atención Psicológica para planificar acciones, concretar objetivos, realizar propuestas metodológicas e intercambiar experiencias.
- 2.5. Realizar desde el IMEX, acciones de colaboración con organismos competentes de las Administraciones Públicas.

4 Ley 8/2011, de 23 de marzo (LIVGEX). Artículo 17. Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres. (1) La Junta de Extremadura creará el Consejo Extremeño de Participación de las Mujeres, adscrito a la Consejería competente en materia de igualdad....

5 Artículo 15 de la LIVGEX Comisión Interdepartamental para la Igualdad.

OBJETIVO 3.

Impulsar un sistema detallado de recogida de información, con datos desagregados por sexos, para el conocimiento y análisis de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.

MEDIDAS

- 3.1. Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen desde los poderes públicos..
- 3.2. Estudiar y difundir la situación de la mujer en la vida política, económica, cultural, laboral y social extremeña. Esta labor se facilitará con la creación de una biblioteca y un centro de documentación especializado en Igualdad de Oportunidades.
- 3.3. Potenciar la consolidación del sistema estadístico de Extremadura mediante la programación de operaciones que faciliten el conocimiento de la realidad, considerando la perspectiva de género e incorporando la diversidad de las mujeres en riesgo y más vulnerables, de acuerdo con la Ley de Estadística de Extremadura y demás normativa aplicable.
- 3.4. Fomentar la elaboración y utilización de indicadores de género para facilitar el estudio diagnóstico de la realidad, posibilitando un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, expectativas y necesidades de mujeres y hombres, incorporando la diversidad de las personas vulnerables.
- 3.5. Promover la elaboración de informes y estadísticas de profesionales implicados/as en la prevención, detección y atención de la violencia de género
- 3.6. Desarrollar mecanismos que sintetizen la información de violencia de género para que pueda ser compartida entre profesionales implicados/as en la materia.
- 3.7. Crear un buzón de atención a la ciudadanía en la página web del IMEX.

OBJETIVO 4.

Sensibilizar y formar a las estructuras políticas y técnicas, con el fin de incorporar la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas.

MEDIDAS

- 4.1. Poner en marcha campañas de difusión del Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura, dirigida a las administraciones públicas, tejido asociativo, agentes económicos y sociales, entidades que trabajan por la igualdad y ciudadanía en general.
- 4.2. Realizar programas de formación para la capacitación en género y políticas de igualdad, dirigidos a las estructuras políticas y técnicas.

MEDIDAS

- 4.3. Formar a profesionales del área jurídica de las Administraciones autonómica y local para promover el tratamiento igualitario de género en el proceso de elaboración de las normas legales y para integrar la perspectiva de género en todos los programas y proyectos normativos de las Administraciones Públicas de Extremadura.
- 4.4. Formar a profesionales de las Administraciones Públicas con competencia en la elaboración de presupuestos para que incorporen la perspectiva de género en los presupuestos públicos.
- 4.5. Realizar acciones destinadas a la formación de profesionales del sector público en el valor de la igualdad de género.

OBJETIVO 5.

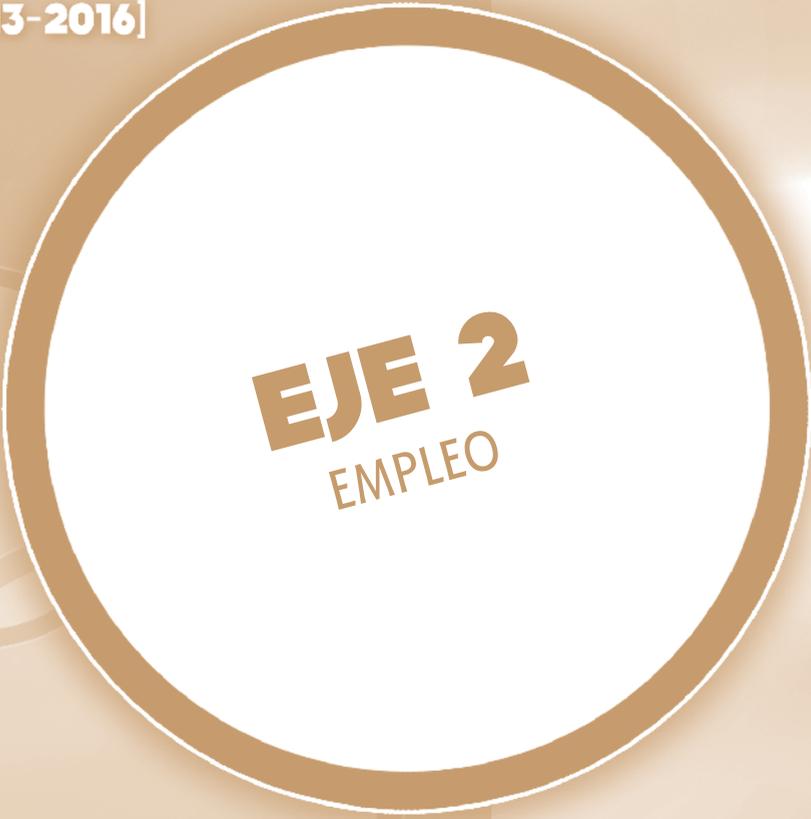
Hacer visible la presencia de mujeres en las instituciones públicas y privadas.

MEDIDAS

- 5.1. Velar para que desde instituciones y organismos públicos se promuevan imágenes corporativas no sexistas.
- 5.2. Promover la representación de las mujeres en puestos de dirección y de responsabilidad, tanto en las Administraciones como en empresas privadas, organizaciones sociales, fundaciones y otras instituciones.
- 5.3. Impulsar desde los poderes públicos, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en sus órganos de decisión.
- 5.4. Promover el desarrollo de estrategias y metodologías para potenciar el empoderamiento de las mujeres como una nueva fórmula de gestión del poder, que beneficiará a toda la sociedad, incorporando la diversidad de las más vulnerables.



PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]



EJE 2
EMPLEO

Eje 2

EMPLEO

FUNDAMENTACIÓN

En los últimos treinta años se han producido importantes avances en el reconocimiento de derechos sociales y laborales de las mujeres. Sin embargo, la situación laboral de muchas de ellas dista de haber alcanzado los niveles de igualdad que las leyes les reconocen.

El empleo es uno de los índices que miden el desarrollo de las sociedades. Los países más evolucionados son los que tienden al pleno empleo, es el empleo de calidad lo que define a las sociedades más desarrolladas.

Pero nuestra realidad es que, en mayor medida, las mujeres no acceden en igualdad de condiciones al empleo que los hombres. Los estudios demuestran que son ellas quienes sufren las mayores tasas de desempleo, quienes cobran menos por trabajos de igual valor, quienes mayoritariamente son empleadas con contratos de carácter temporal, quienes tienen mayores problemas de promoción en el empleo y quienes ocupan en menor medida que los hombres cargos de responsabilidad. Y si atendemos a la diversidad de mujeres más vulnerables, a las que además de la relación entre géneros se suman otros factores de discriminación, hace que esta realidad cobre mayor peso, especialmente en el mundo rural.

Una de las mayores dificultades que sufren las mujeres para acceder a un empleo es que, mayoritariamente, se continúa considerando la conciliación como un problema que han de resolver las mujeres, lo cual deriva en el desequilibrio de las mujeres con respecto a los hombres, tanto en espacio laboral como familiar y doméstico.

Para que hombres y mujeres gocemos de los mismos derechos y oportunidades, es necesario transformar la tradicional organización del trabajo para permitir una mayor participación de la mujer en la esfera laboral y pública, compensada con un aumento de la participación de los hombres en la esfera privada, rompiendo así con roles y

estereotipos impuestos socialmente por una ideología patriarcal⁶. Para ello, es necesario el compromiso de la Administración y de los agentes económicos y sociales en promover un mejor uso del tiempo, así como eliminar las discriminaciones producidas en las estructuras laborales en detrimento de las mujeres, como por ejemplo, las retribuciones y el valor del trabajo.

El Gobierno de Extremadura velará por el empleo de calidad y pondrá en marcha políticas que favorezcan la incorporación de la mujer al mercado de trabajo en igualdad de condiciones y oportunidades que los hombres, con el objetivo de alcanzar una sociedad más avanzada e igualitaria.

OBJETIVOS

1. Incrementar la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de políticas de fomento del empleo y medidas de acción positiva destinadas a eliminar las situaciones de discriminación.
2. Promover la igualdad de condiciones de hombres y mujeres en el acceso al empleo.
3. Diseñar políticas y programas de empleo incentivando la presencia de las mujeres beneficiarias e incorporando la diversidad de los grupos más vulnerables, con especial incidencia en el medio rural.
4. Fomentar la igualdad de género en los procesos de formación, intermediación, cualificación, perfeccionamiento, igualdad retributiva y promoción profesional, tanto en el sector público como en el sector privado.
5. Visibilizar el trabajo de las mujeres extremeñas.
6. Integrar desde los poderes públicos de Extremadura la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.
7. Promover la Responsabilidad Social de las Empresas Extremeñas (RSEEx).

⁶ El patriarcado, con todas sus manifestaciones, está sustentado por una ideología y se manifiesta a través de prácticas sociales, como la relegación de las mujeres al ámbito privado, la discriminación salarial, la violencia conyugal y variadas formas de discriminación y dominio.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1.

Incrementar la presencia de las mujeres en el mercado de trabajo, a través de políticas de fomento de empleo y medidas de acción positiva, destinadas a eliminar las situaciones de discriminación.

MEDIDAS

- 1.1. Asesorar y prestar apoyo técnico desde el IMEX, junto a las organizaciones sindicales, en las mesas de negociación para la elaboración de Planes de Igualdad en las empresas en Extremadura.
- 1.2. Abordar desde el Gobierno de Extremadura, el problema de la brecha salarial, estableciendo mecanismos de control antidiscriminatorios, para hacer cumplir la legislación vigente, en la que trabajos iguales o de igual valor han de percibir la misma retribución.
- 1.3. Impulsar y asesorar desde el IMEX, campañas de inspección de trabajo dirigidas a combatir la discriminación por razón de género, especialmente las relacionadas con la discriminación salarial, el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- 1.4. Impulsar desde el Gobierno de Extremadura, con la participación de los agentes económicos y sociales, la elaboración de estrategias y metodologías que favorezcan el desarrollo de políticas de igualdad en el empleo.
- 1.5. Poner en marcha sesiones informativas sobre medidas previstas en el Plan de Acción Integral de Empleo, Empresa y Emprendedores (PLAN 3E).
- 1.6. Inclusión de cláusulas sociales vinculadas con la igualdad de género en la contratación pública del Gobierno de Extremadura, de acuerdo a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 1.7. Impulsar la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los distintos programas y actuaciones que desarrollen acciones formativas para el empleo.

OBJETIVO 2.

Promover la igualdad de condiciones de hombres y mujeres en el acceso al empleo.

MEDIDAS

- 2.1. Impulsar la elaboración de estudios sobre acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral.
- 2.2. Fomentar actuaciones para incrementar el número de mujeres que realicen estudios técnicos y científicos.

OBJETIVO 3.

Diseñar políticas y programas de empleo, incentivando la presencia de las mujeres beneficiarias, incorporando la diversidad de las más vulnerables, con especial incidencia en el medio rural.

MEDIDAS

- 3.1. Priorizar grupos de mujeres, con atención a la diversidad de las más vulnerables del medio rural, como beneficiarias en los programas de empleo.
- 3.2. Incentivar desde el Gobierno de Extremadura, políticas a la inversión, que promuevan el acceso al empleo de hombres y mujeres en igualdad de condiciones.
- 3.3. Impulsar la puesta en marcha de programas que apoyen la presencia de mujeres en aquellos sectores económicos en los que se encuentran menos representadas.
- 3.4. Ofrecer asistencia técnica desde el Servicio de Orientación Sociolaboral del SEXPE y desde la Red de Oficinas de Igualdad del IMEX con el fin de incluir el principio de igualdad en todas las actuaciones, programas de formación y empleo puestos en marcha desde la Administración.
- 3.5. Promover la labor de las/os Agentes de Igualdad para el Empleo del SEXPE como recurso específico en materia de empleo dirigido a mujeres, con especial atención a la diversidad de las más vulnerables.

OBJETIVO 4.

Fomentar la igualdad laboral en el sector público y privado, de los procesos de formación, intermediación, cualificación, perfeccionamiento, igualdad retributiva y promoción profesional.

MEDIDAS

- 4.1. Asesorar a profesionales de los servicios de empleo sobre el modo de incorporar la perspectiva de igualdad en el proceso de inserción laboral.
- 4.2. Analizar la demanda de trabajo y orientar los cursos de formación hacia ella, aprovechando y facilitando el acceso a las alumnas para trabajar en empresas realizando prácticas laborales.
- 4.3. Establecer mecanismos que propicien la presencia equilibrada de hombres y mujeres en los distintos programas y actuaciones formativas.
- 4.4. Impulsar la puesta en marcha de acciones formativas para la capacitación de mujeres en dirección empresarial.
- 4.5. Poner en marcha procesos de información sobre la oferta formativa para el empleo en los territorios, utilizando los canales que mejor lleguen a las mujeres.

OBJETIVO 5.**Visibilizar el trabajo de las mujeres extremeñas.****MEDIDAS**

- 5.1. Valorizar y visibilizar el trabajo reproductivo, doméstico y de atención a personas dependientes, realizando campañas de difusión para la dignificación de los trabajos desempeñados mayoritariamente por mujeres, basadas en el reconocimiento social y económico de estas funciones.
- 5.2. Impulsar acciones para visibilizar la maternidad y la paternidad como valor social, en un contexto familiar y social de corresponsabilidad, de acuerdo con los nuevos modelos de familia.
- 5.3. Elaborar y difundir estudios relativos a la aportación de las mujeres en el mundo laboral, reconociendo con ello su trabajo fuera del hogar.
- 5.4. Crear un directorio de mujeres extremeñas empresarias y emprendedoras.
- 5.5. Impulsar acciones para conocer la situación de las mujeres en el mercado laboral, destacando la diversidad de las más vulnerables.
- 5.6. Impulsar campañas para la visibilización del trabajo de las mujeres en explotaciones agrarias.
- 5.7. Promover la creación de asociaciones de mujeres ligadas a los diferentes ámbitos profesionales.

OBJETIVO 6.**Integrar desde los Poderes Públicos de Extremadura la perspectiva de género en las actuaciones de desarrollo rural.****MEDIDAS**

- 6.1. Impulsar la elaboración de estudios acerca de la situación real de las mujeres del ámbito rural, incorporando la diversidad de las mujeres en riesgo y más vulnerables.
- 6.2. Promover las ayudas a la inversión en industrias manufactureras y al emprendimiento de las mujeres en el sector agrícola y ganadero.
- 6.3. Impulsar la creación de canales de comercialización que faciliten a las mujeres la venta de sus productos agrícolas.
- 6.4. Fomentar las explotaciones agrarias compartidas, poniendo en marcha acciones de difusión para la aplicación de la nueva Ley de “Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias”.
- 6.5. Impulsar desde las Administraciones Locales la creación de una oficina virtual para que las emprendedoras del sector agro-ganadero puedan resolver la gestión de su empresa vía on-line, facilitando con ello la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y el mantenimiento en el empleo a las mujeres titulares de explotaciones agrarias.
- 6.6. Crear un plan formativo específico para la mujer del medio rural
- 6.7. Prestar asistencia técnica a las mujeres del ámbito rural para facilitar su acceso a las TICs.
- 6.8. Organizar talleres de igualdad de género para los ciclos formativos directamente relacionados con las enseñanzas agrarias, forestales, agroalimentarias y del medio rural en general.

MEDIDAS

- 6.9. Establecer un sistema de coordinación de todas las actuaciones que se estén llevando a cabo desde las administraciones autonómica y local que afecten al desarrollo del empleo de la mujer en el mundo rural.

OBJETIVO 7.

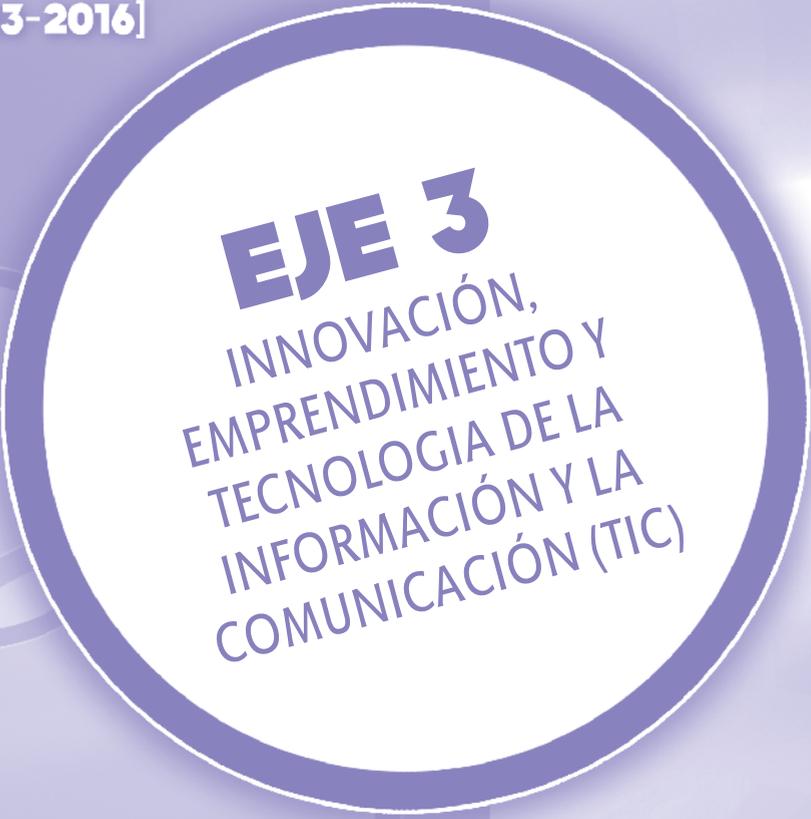
Promover la RSEEx (Responsabilidad Social de las Empresas Extremeñas) como medida de fomento de empleo y cumplimiento del principio de igualdad.

MEDIDAS

- 7.1. Crear mecanismos de colaboración entre el empresariado extremeño, la administración pública y los agentes sociales en la complementariedad de buenas prácticas
- 7.2. Premiar a las empresas, incluidas las que no están obligadas por ley a la implantación de planes de igualdad, y crear un distintivo de igualdad, (marca de excelencia en igualdad: "Premios Extremadura"), que servirá como sello de calidad en las transacciones comerciales de las empresas y como valor añadido para conseguir un contrato público.
- 7.3. Impulso desde el IMEX para la creación del Registro de Planes de Igualdad en las empresas.
- 7.4. Sensibilizar e informar al empresariado extremeño sobre la importancia de la implantación de los planes para la igualdad en las empresas.
- 7.5. Realizar campañas informativas de los beneficios que conllevan las medidas de fomento de empleo y cumplimiento del principio de igualdad, dirigida a las agrupaciones empresariales, las entidades de economía social, etc.
- 7.6. Impulsar jornadas de intercambio de experiencias sobre buenas prácticas empresariales en materia de igualdad de género.
- 7.7. Organizar sesiones de trabajo grupales con el empresariado extremeño para fomentar la RSEEx.
- 7.8. Organizar acciones formativas dirigidas al empresariado para que introduzcan la perspectiva de género en sus respectivas empresas.



PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]



EJE 3
INNOVACIÓN,
EMPRENDIMIENTO Y
TECNOLOGÍA DE LA
INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN (TIC)

Eje 3

INNOVACIÓN, EMPRENDIMIENTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

FUNDAMENTACIÓN

Hace poco más de dos décadas que las mujeres tenían vetada la entrada al sector empresarial. Es a partir de 1985 cuando se produce un crecimiento en la incorporación de la mujer al mundo del trabajo, aumentando tanto el número de mujeres contratadas por cuenta ajena como el de empresarias. Cada vez son más las mujeres que optan por asumir el riesgo de una aventura empresarial.

En la actualidad, el 60% de las personas que salen de la Universidad son mujeres. Sin embargo, la estructura del poder sigue estando en manos de los hombres, que tienen más facilidades para acceder a determinados empleos, especialmente aquellos que requieren una mayor responsabilidad, reconocimiento social y están mejor pagados.

Desde el Gobierno de Extremadura “no podemos permitirnos desperdiciar la mitad del talento”, por lo cual apostamos por promover la actividad empresarial de las mujeres. La igualdad de género no sólo hay que abordarla desde una perspectiva de justicia social, sino también económica. De ahí que los gobiernos en Europa estén poniendo en marcha mecanismos de corrección.

La elección de asumir por la mujer el rol materno como única alternativa vital ya ha sido superada desde los años 70, suponiendo la incorporación de la mujer al mercado de trabajo un logro de repercusiones mayúsculas para nuestra sociedad. La voluntad de plantearse una alternativa que premie la autonomía e independencia personal de las mujeres está liderando el pensamiento femenino en el último cuarto de siglo. Pero todavía las tareas domésticas no han cambiado de manos y siguen siendo mayoritariamente responsabilidad de la mujer en el seno de las familias. De ahí, que uno de los problemas fundamentales con los que se encuentran las mujeres es la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como la dificultad de acceder a créditos o la falta de buenas estrategias de marketing. Y desde esta premisa, que dificulta la entrada de más mujeres al sector empresarial, es desde donde queremos trabajar desde el Gobierno de Extremadura.

Por otro lado, la brecha digital de género se ha convertido en un indicador de exclusión e inclusión, la alfabetización tecnológica es un área ampliamente impulsada en el momento actual, de ahí la importancia de incentivar y ampliar el conocimiento para poder manejar con destreza las TIC. Desde el Gobierno de Extremadura se impulsarán actuaciones dirigidas a reducir la brecha digital de género, priorizando la consideración que el género tiene respecto al avance en la construcción y consolidación de la Sociedad de la Información, el Conocimiento y la Imaginación, como paradigma de desarrollo estratégico, y el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres⁷.

Hemos de dejar atrás que la aportación laboral de la mujer es tan solo una contribución a la renta familiar y pensar en líneas de trabajo para crear estrategias de mercado para el desarrollo de la región y para alcanzar la igualdad real.

OBJETIVOS

1. Desarrollar el espíritu emprendedor de las mujeres extremeñas.
2. Apoyar a las mujeres que constituyan pymes, empresas de economía social o se establezcan como autónomas, mejorando las ayudas que existen para la creación de empleo.
3. Promover la constitución y apoyar la consolidación de iniciativas empresariales innovadoras promovidas mayoritariamente por mujeres.
4. Promover el emprendimiento de las mujeres extremeñas a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la gestión empresarial.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1. Desarrollar el espíritu emprendedor de las mujeres extremeñas.

MEDIDAS

- 1.1. Potenciar el emprendimiento de las mujeres, partiendo de un diagnóstico de sectores emergentes, especialmente en el medio rural, con actuaciones formativas y de acompañamiento, tanto en el proceso de puesta en marcha de las iniciativas, como en el de consolidación de las ya existentes.
- 1.2. Crear y poner en marcha acciones formativas/informativas sobre cómo crear tu propia empresa, búsquedas de líneas de financiación y aprendizaje de modelos con éxito para transferir.
- 1.3. Complementar la formación de las alumnas de las acciones formativas en gestión y creación de empresas a través de viajes de familiarización e intercambio de experiencias.
- 1.4. Organizar encuentros de mujeres empresarias para transferencia de buenas prácticas.

⁷ Art. 3.3 LIVEX. Principios generales

OBJETIVO 2.

Apoyar decididamente a las mujeres que se constituyan como pymes, autónomas y empresas de economía social, mejorando las ayudas a la creación de empleo en Extremadura.

MEDIDAS

- 2.1 Agilizar y facilitar los procesos de tramitación para el acceso a las ayudas públicas al emprendimiento, desarrollando estrategias para eliminar las trabas burocráticas y normativas a las empresas.
- 2.2 Impulsar el espíritu emprendedor de las mujeres, estableciendo mejoras en las ayudas para la constitución y consolidación de sus empresas.
- 2.3 Facilitar el acceso a microcréditos o créditos blandos para mujeres emprendedoras, apoyando principalmente la creación de industrias sostenibles y suscribiendo convenios con entidades financieras con el objetivo de promover la constitución y consolidación de iniciativas empresariales promovidas por mujeres.
- 2.4 Facilitar la oferta de terrenos públicos para iniciativas laborales por parte de la ciudadanía, dando prioridad a las mujeres que vayan a crear empresas en sectores en los que se encuentren subrepresentadas, para pequeñas y medianas empresas y empresas de economía social, mediante contratos de cesión temporal de viveros de empresa.
- 2.5 Empezar acciones que estimulen y dinamicen el cooperativismo de mujeres, especialmente en el medio rural, a través de técnicas para el aprendizaje colaborativo en la gestión empresarial, aprendizaje en red con el apoyo de las TIC, etc

OBJETIVO 3.

Promover la constitución y apoyar la consolidación de iniciativas empresariales innovadoras, promovidas mayoritariamente por mujeres.

MEDIDAS

- 3.1. Impulsar las iniciativas de mujeres emprendedoras enmarcadas en nuevos sectores competitivos, apoyando desde la Administración la inversión a la investigación, la innovación y las TIC, al objeto de promover la constitución y consolidación de estas iniciativas empresariales para el desarrollo de la región.
- 3.2. Impulsar desde el Gobierno de Extremadura la internacionalización de empresas creadas por mujeres
- 3.3. Apoyar a las mujeres para ser titulares de explotaciones agrarias, a través de microcréditos, dirigidos a autónomas y mujeres emprendedoras para la creación de industrias agrarias.
- 3.4. Promover la difusión y publicidad de las líneas de ayudas y servicios especializados en la innovación empresarial que existen en la C.A. de Extremadura.

OBJETIVO 4.

Promover el emprendimiento de las mujeres extremeñas, a través de la Tecnología de la información y la comunicación (TIC) en la gestión empresarial.

MEDIDAS

- 4.1. Promover herramientas relacionadas con la transmisión, procesamiento y almacenamiento digitalizado de información para una eficaz y rápida respuesta a la gestión empresarial y lograr una mayor productividad.
- 4.2. Desarrollar estrategias para contribuir al incremento de la productividad y la competitividad empresarial, mejorando los procesos de comunicación internos y externos de las empresas.
- 4.3. Apoyar el desarrollo del comercio electrónico como nuevo marco de negocio para facilitar: el intercambio electrónico de datos, el teletrabajo, la publicidad a través de internet y las compras electrónicas.
- 4.4. Promover la elaboración de libros virtuales relacionados con: marketing, promoción empresarial, recursos, etc.



PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]



EJE 4
EDUCACIÓN

Eje 4

EDUCACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

EI GÉNERO pone nombre a todo ese conjunto de características, formas de ser y de sentir, expectativas de comportamiento, habilidades y destrezas, roles, responsabilidades que conforman los modelos masculino y femenino, que no tiene su origen en la biología, sino que son el resultado de construcciones sociales y culturales. El modelo de ser mujer y el modelo de ser hombre cambian, han cambiado a lo largo de la historia y cambian de un lugar a otro del planeta. Y en la posibilidad de este cambio, de esta transformación, está lo revolucionario de este concepto, y también lo que genera más rechazo social.

Gracias al concepto de género, podemos analizar la vida de las mujeres y de los hombres y de esta manera, poner en marcha políticas de igualdad y medidas de actuación para combatir las desigualdades existentes, aplicadas en los diferentes espacios y ámbitos donde se forman las conductas sociales: el educativo, el laboral, la familia, los medios de comunicación, etc.

La educación en igualdad, dirigida a toda la población en general, puede ser el método más efectivo para evitar la violencia familiar en cualquiera de sus manifestaciones y puede ser el mejor método para conseguir la igualdad real entre hombres y mujeres en la sociedad.

La **EDUCACIÓN EN IGUALDAD** debe favorecer la realización de actividades que impulsen la igualdad efectiva, rompiendo con el sistema tradicional, sexo-género y perpetuación de roles, creando nuevas estructuras de pensamiento, cuya función es tomar conciencia de la discriminación y conseguir una transformación profunda, un cambio que promueva la equidad de géneros.

OBJETIVOS

1. Eliminar las conductas sexistas.
2. Aplicar métodos coeducativos en los centros educativos.
3. Educar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Sensibilizar y formar a profesionales de mayor impacto social.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1.

Eliminar las conductas sexistas desde la Administración Pública.

MEDIDAS

- 1.1. Promover desde las diferentes áreas de actuación, la redacción no sexista de documentos oficiales, carteles, anuncios
- 1.2. Impulsar desde el IMEX, para que la Inspección Educativa, dentro del ámbito de sus competencias, vele por el cumplimiento de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad de género.
- 1.3. Prestar apoyo técnico desde el IMEX, para asesorar en la inclusión de la perspectiva de género en las diversas actividades que se desarrollen en el ámbito educativo.
- 1.4. Incluir módulos de igualdad de género en todas las acciones formativas que se desarrollen desde la Administración y proponer esta medida al resto de entidades que trabajan la formación.
- 1.5. Instar a las empresas gestoras de actividades complementarias y extraescolares, editoriales y otras, sobre su necesario compromiso por la educación en igualdad y la inclusión de la perspectiva de género en sus actividades y publicaciones.
- 1.6. Apoyar a través de acciones de colaboración y coordinación, los diferentes programas de formación que se marquen como objetivo el trabajo en redes: “emprendedoras”, “paz, igualdad y no violencia”, “promoción de la salud de la mujer y de la práctica deportiva”, “habilidades sociales”, “inteligencia emocional”, etc.

OBJETIVO 2.

Aplicar métodos coeducativos en los centros educativos

MEDIDAS

- 2.1. Promover, con el apoyo de los CPR, la formación específica del personal docente en los valores de igualdad de género para favorecer la capacidad de reflexión crítica del alumnado.
- 2.2. Impulsar el análisis, mediante talleres con el profesorado, del material educativo curricular para detectar, analizar y eliminar roles y estereotipos de género.
- 2.3. Impartir talleres con el alumnado en los centros educativos para detectar y analizar los valores transmitidos por los medios de comunicación, el cine, las imágenes sexistas de libros de texto, etc.
- 2.4. Incluir en el currículo escolar la mención y el estudio de figuras femeninas destacadas en la Historia, Educación Física, Artes, Matemáticas y Ciencias, Lengua y Literatura, Informática, etc.

MEDIDAS

- 2.5. Analizar y aplicar desde una perspectiva de igualdad los juegos, la utilización del espacio, del lenguaje, la organización del centro y las relaciones personales entre la comunidad educativa.
- 2.6. Promover el uso y consulta de los materiales de género y coeducación en la biblioteca especializada de la Casa de la Mujer de Cáceres, como espacio público de consulta y permanente aprendizaje.
- 2.7. Fomentar que la coeducación afecte a todas las decisiones que se tomen en el centro, como permanente medida transversal.
- 2.8. Promover, con el apoyo de las Oficinas de Igualdad, la puesta en marcha de planes de igualdad en los centros educativos para fomentar la equidad entre ambos sexos, la no violencia y la resolución pacífica de conflictos.
- 2.9. Apoyar cuantos proyectos promocionen la cultura para la igualdad.
- 2.10. Impulsar la inclusión de la perspectiva de género en todas las disciplinas de estudio que se ofrecen desde la universidad.

OBJETIVO 3.

Educar en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

MEDIDAS

- 3.1. Fomentar la participación paritaria en los órganos de representación de la comunidad educativa, consejos escolares y AMPAS.
- 3.2. Impulsar acciones educativas en tareas domésticas y de cuidado dirigidas al alumnado, incentivando la participación de los varones.
- 3.3. Impulsar en los centros educativos acciones conducentes a la erradicación de conductas sexistas entre jóvenes, utilizando los canales de difusión de información disponibles y las redes de organizaciones juveniles y entidades en las que participan.
- 3.4. Colaborar, desde el IMEX, con las organizaciones de hombres por la igualdad que existan en Extremadura para el desarrollo de actuaciones sobre “Nuevos Modelos de Masculinidades”.
- 3.5. Impulsar acciones dirigidas a las asociaciones de padres y madres para implicarles en una verdadera educación igualitaria.
- 3.6. Organizar talleres de igualdad de género con el profesorado y alumnado de escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), para transversalizar la igualdad en todas las ocupaciones profesionales.
- 3.7. Fomentar la participación de las mujeres en la formación para la ocupación de trabajos altamente masculinizados, así como la de los hombres en los feminizados.

MEDIDAS

- 3.8. Impulsar la educación de las alumnas en el aprendizaje de trabajos y tareas masculinizadas, dentro del ámbito doméstico, y a los alumnos en el aprendizaje de tareas y trabajos feminizados.
- 3.9. Promover la utilización correcta del lenguaje no sexista, mediante la elaboración y difusión de materiales educativos que provoquen una actitud flexible y de búsqueda para avanzar en un uso de un lenguaje más acorde con la realidad igualitaria que queremos construir.
- 3.10. Difundir la labor de las mujeres en todos los ámbitos: cultural, científico, empresarial, doméstico

OBJETIVO 4.

Formar a profesionales de mayor impacto social.

MEDIDAS

- 4.1. Impulsar el Centro de Estudios de Género que desarrollará labores de investigación y documentación y realizará acciones formativas especializadas en materia de igualdad de género, dirigidas a diversos sectores profesionales: intervención social, entorno judicial, sanitarios, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, educativo, medios de comunicación, etc.
- 4.2. Organizar actuaciones entre los/as agentes de mayor impacto social para promover el principio de igualdad en cuantas actuaciones se lleven a cabo en sus áreas de trabajo.



PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]



EJE 5
CORRESPONSABILIDAD Y
CONCILIACIÓN DE LA VIDA
FAMILIAR, LABORAL
Y PERSONAL

Eje 5

CORRESPONSABILIDAD Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL

FUNDAMENTACIÓN

Nuestras sociedades cada vez hablan más de conciliación, porque es la idea que tanto desde los poderes públicos, movimientos de mujeres y de hombres que trabajan por la igualdad, como desde los agentes sociales y económicos, se refieren a uno de los principales caminos que hay que seguir para avanzar y alcanzar la igualdad real.

Conciliar, desde términos de igualdad, quiere decir compartir, distribuir equitativamente y responsablemente las oportunidades en todos los ámbitos de la vida: familiar, laboral, social, económica y personal.

La mujer ha sido marginada por su naturaleza fisiológica en las sociedades patriarcales, base sobre la que se construyó la identidad diferencial femenina, impidiéndole el acceso a otro tipo de oportunidades.

La realidad actual demuestra la rápida incorporación de la mujer al mercado de trabajo, su participación en la vida política, social, educativa, cultural, pero aún sigue siendo la mujer en mayor medida, a quienes se les asigna la tarea de conciliar vida laboral y familiar. Por otro lado, los hombres ralentizan su incorporación en el ámbito privado, evitando las responsabilidades domésticas y del cuidado de personas dependientes. Esto lleva a dificultar más el acceso a las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres en su desarrollo profesional y personal.

Naciones Unidas nos señala la importancia de introducir los usos del tiempo como indicador para evaluar las políticas de conciliación considerando, “a priori”, la existencia de un tiempo personal, al que las mujeres tienen poco o ningún acceso, lo que puede impedirles participar socialmente y, por tanto, ejercer parte de sus derechos de ciudadanía. Concebida así, la conciliación (armonización de tiempos) adquiere un carácter instrumental dentro del conjunto de contenidos de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en consecuencia, el tiempo se convierte en el eje articulador o vertebrador de la **conciliación corresponsable**, como recurso vital que es.

Teniendo en cuenta que el modelo de relación entre los poderes públicos, las familias y el mercado se ha venido basando de forma tradicional en la división sexual del trabajo, el Gobierno de Extremadura se compromete a poner en marcha propuestas que defiendan y aseguren la corresponsabilidad, impulsando medidas que favorezcan una mayor organización de los tiempos de trabajo, remunerado y no remunerado, y creando estructuras de apoyo al cuidado de personas dependientes, tanto en la esfera pública como privada.

OBJETIVOS

1. Facilitar desde los poderes públicos el ejercicio de los derechos de conciliación.
2. Contribuir al desarrollo de la conciliación desde los diferentes modelos de familia.
3. Favorecer la conciliación desde el mercado de trabajo.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1.

Facilitar desde los poderes públicos el ejercicio de los derechos de conciliación.

MEDIDAS

- 1.1. Desarrollar estrategias para eliminar los estereotipos sexistas y ofrecer medidas de apoyo para conciliar la vida personal, laboral y familiar de mujeres y hombres.
- 1.2. Fomentar mediante diferentes acciones, la corresponsabilidad como herramienta facilitadora de una mayor participación social y laboral de las mujeres.
- 1.3. Promover y apoyar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- 1.4. Impulsar acciones informativas, dirigidas a la población en general, sobre los servicios y recursos de atención y cuidado a personas dependientes para equilibrar el uso de los mismos entre mujeres y hombres
- 1.5. Promover estudios sobre buenas prácticas en conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- 1.6. Promover estudios e investigaciones sobre permisos, dificultades para poder conciliar, cuidado de personas dependientes, servicios, etc.

OBJETIVO 2.

Contribuir al desarrollo de la conciliación desde los diferentes modelos de familia

MEDIDAS

- 2.1. Impulsar acciones de intervención y mediación familiar para incentivar que la conciliación sea compartida.
- 2.2. Impulsar la creación de servicios de apoyo de calidad, tanto públicos como privados, para el cuidado de personas dependientes (mayores y menores de 0 a 3 años) con el fin de facilitar la conciliación de los tiempos sociales y laborales.
- 2.3. Promover acciones dirigidas a la población en general sobre el reparto equitativo de las responsabilidades familiares y domésticas, la gestión del tiempo y el uso de los espacios.
- 2.4. Facilitar el acceso a los servicios complementarios de comedor, transporte escolar y aulas matinales de centros sostenidos con fondos públicos para posibilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

OBJETIVO 3.

Favorecer la conciliación desde el mercado de trabajo

MEDIDAS

- 3.1. Colaborar con los agentes económicos y sociales en la defensa e implementación de propuestas de medidas de conciliación en el ámbito de la empresa privada, promoviendo la corresponsabilidad de las tareas familiares entre hombres y mujeres en la negociación colectiva.
- 3.2. Promover campañas informativas, dirigidas a las organizaciones empresariales, sobre la regulación de las condiciones laborales en relación a las medidas de conciliación.
- 3.3. Promover políticas de flexibilidad laboral (adaptación de las condiciones del trabajo: formas de organización, horarios, etc.), adecuadas a las necesidades de las familias.
- 3.4. Favorecer desde las entidades formativas extremeñas, el acceso de mujeres y hombres a sus procesos formativos, facilitando horarios acordes a las necesidades de conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- 3.5. Promover la creación de servicios socio-educativos desde las empresas a través de los servicios de guarderías.
- 3.6. Crear una guía online de empresas extremeñas que apuestan por la conciliación.
- 3.7. Impulsar programas que favorezcan la conciliación de la vida profesional y personal del trabajador/a autónomo/a.
- 3.8. Otorgar a las empresas la “Marca de Excelencia en Igualdad” como promoción de las empresas que adopten medidas de conciliación (atendiendo a las indicaciones del artículo 55 de la LIVGEX).

PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]

EJE 6
PREVENIR Y ACTUAR
ANTE LA VIOLENCIA
DE GÉNERO

Eje 6

PREVENIR Y ACTUAR ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

FUNDAMENTACIÓN

La violencia de género es un problema político y social de primer orden, es una de las consecuencias de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres que vulnera más y con mayor intensidad los derechos humanos, como es el derecho a la vida, a su integridad física y psíquica, a su dignidad y libertad. La violencia de género socava el principio básico de igualdad entre hombres y mujeres consagrado en nuestra Constitución.

La violencia de género no está circunscrita a ninguna religión, forma de Estado o ideología, sin embargo, muchos Estados actúan con impunidad legal y tolerancia social. Entendemos la violencia de género como una de las mayores lacras de nuestra sociedad democrática, supone un gran problema social y estructural, derivada de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. Esta forma de violencia se ha convertido en la primera causa de muerte entre las mujeres de 15 a 44 años, por encima de guerras, accidentes de tráfico o el cáncer (según informe de la O.M.S.).

En el año 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que la violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más sistemáticas y extendidas. Está arraigada en estructuras sociales construidas en base al género más que en acciones individuales o acciones al azar; trasciende límites de edad, socio-económicos, educacionales y geográficos; afecta a todas las sociedades; y es un obstáculo importante para eliminar la iniquidad de género y la discriminación a nivel global.

Con el impulso de los movimientos internacionales de mujeres, Naciones Unidas ha sido uno de los motores principales en la denuncia de la violencia de género y en el impulso de políticas globales encaminadas a su erradicación.

El planteamiento general de este eje de actuación es trabajar desde el conocimiento del problema social para poder incidir en la prevención y saber cómo actuar ante la violencia género. El Gobierno de Extremadura pondrá en marcha medidas para desarrollar estrategias conjuntas y de manera coordinada con los agentes implicados en la prevención y

actuación ante la violencia de género: profesionales de la intervención social, del entorno judicial, sanitarios/as, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de los medios de comunicación, profesorado, etc. Seguirá dotándoles de conocimientos y habilidades para poner en práctica estrategias que nos permitan prevenir y actuar ante la violencia de género, haciendo cumplir con ello lo establecido en el **Título IV “Violencia de Género”, de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (LIVGEX)**, correspondiendo al Instituto de la Mujer de Extremadura impulsar y coordinar las políticas, programas y dispositivos llevados a cabo por las diferentes Administraciones Públicas para luchar contra la violencia de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura⁸.

OBJETIVOS

1. Impulsar las políticas, programas, medidas preventivas y correctoras para combatir y eliminar la violencia de género.
2. Concienciar sobre el problema social de las desigualdades de género para prevenir la violencia de género.
3. Impulsar y difundir los recursos existentes y de nueva creación para prevenir y actuar contra la violencia de género.
4. Frenar la trata de mujeres y la esclavitud sexual a través de actuaciones enmarcadas dentro del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual y el Protocolo Marco de Protección de las víctimas de trata de seres humanos.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1.

Impulsar las políticas, programas y medidas preventivas y correctoras para combatir y eliminar la violencia de género.

MEDIDAS

- 1.1 Actuar desde el IMEX como cauce administrativo ante las denuncias de discriminación, abusos y violaciones de los derechos de la mujer por razón de sexo, colaborando estrechamente con otras administraciones, colegios profesionales, servicios de protección y de acogida y organizaciones y entidades que trabajan por la igualdad de género.
- 1.2 Elaborar informes, estudios, estadísticas y acciones conjuntas con los agentes implicados en la prevención y eliminación de la violencia de género.

⁸ Título IV “Violencia de Género”. Capítulo III Organización Institucional. Art. 84 Instituto de la Mujer (LIVGEX)

MEDIDAS

- 1.3 Realizar desde el IMEX la coordinación de los servicios y recursos existentes en Extremadura para garantizar los derechos que establece la LIVGEX.
- 1.4 Garantizar la accesibilidad a los servicios y recursos para el ejercicio de los derechos reconocidos en la LIVGEX, derivados de la atención jurídica, social y psicológica a las mujeres víctimas de la violencia de género, a través de los dispositivos de emergencia, de atención terapéutica, jurídica y social.
- 1.5 Elaborar protocolos de actuación y trabajar en la revisión de los existentes, con una intervención coordinada desde el IMEX con las respectivas áreas de competencia de la Administraciones Públicas.
- 1.6 Avanzar en la coordinación con las Administraciones Públicas para ofrecer una atención integral y efectiva a las víctimas de violencia de género, incorporando la diversidad.
- 1.7 Impulsar, conjuntamente con los agentes económicos y sociales, protocolos de protección frente al acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, tanto público como privado.
- 1.8 Trabajar coordinadamente en la Mesa Técnica contra la Trata de Seres Humanos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y resto de agentes que intervienen en la materia, para combatir y erradicar la explotación sexual como una evidencia de la violencia de género.
- 1.9 Trabajar conjuntamente en la Mesa de Coordinación del Menor para el diseño de programas y protocolos de actuación y coordinación de atención a menores víctimas de la violencia de género, implicando a los agentes que intervienen ante estas situaciones.
- 1.10 Optimizar el funcionamiento de la Mesa de Coordinación Contra la Violencia de Género en cada comarca, como instrumento para aumentar la eficacia y eficiencia de la acción de los diferentes estamentos administrativos implicados en la promoción de la igualdad y la prevención de la violencia de género
- 1.11 Propiciar encuentros nacionales para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en los espacios y casas de acogida para mujeres víctimas de violencia de género: reglamentos, modelos de gestión, servicios
- 1.12 Investigar, detectar y realizar acciones formativas en prevención de violencia de género con profesionales, asociaciones y entidades que trabajen atendiendo a la diversidad de mujeres en riesgo y más vulnerables.
- 1.13 Revisar y reforzar los compromisos y las pautas de acción en violencia de género a través de reuniones periódicas de la Comisión Permanente para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género.
- 1.14 Revisar el Protocolo Interdepartamental para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género, adecuándolo a la nueva realidad social.
- 1.15 Promover los servicios de emergencia, atención especializada y permanente y los servicios complementarios dentro de la asistencia social integral a mujeres víctimas de violencia de género.

OBJETIVO 2.

Concienciar sobre el problema social de las desigualdades de género para prevenir la violencia de género.

MEDIDAS

- 2.1. Promover acciones en materia de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género en todos los estamentos de la sociedad, haciendo hincapié en los centros educativos, el tejido asociativo y los medios de comunicación.
- 2.2. Promover convenios de colaboración con las entidades locales para el desarrollo y mantenimiento de la Red de Oficinas de Igualdad, como uno de los principales recursos existentes para la sensibilización y prevención de la violencia de género en Extremadura.
- 2.3. Prestar apoyo técnico a la Red de Oficinas de Igualdad desde el IMEX.
- 2.4. Plantear acciones formativas especializadas dirigidas a profesionales de la Red Extremeña de Atención a Víctimas de Violencia de Género y la Red de Oficinas de Igualdad, agentes de igualdad para el empleo y otros agentes implicados en la prevención, sensibilización y atención a mujeres (incorporando la diversidad) y menores víctimas de violencia de género.
- 2.5. Orientar y formar a las asociaciones de mujeres, de madres y padres, jóvenes, culturales, etc., para la elaboración y ejecución de proyectos con perspectiva de género.
- 2.6. Organizar encuentros periódicos y reforzar y establecer compromisos entre las administraciones involucradas en la materia a través de la Mesa de Coordinación Contra la Violencia de Género.
- 2.7. Impulsar acciones formativas dirigidas al profesorado y equipos de intervención social, ofreciendo competencias para la prevención y detección precoz de la violencia.

OBJETIVO 3.

Impulsar y difundir los servicios y recursos existentes y de nueva creación para prevenir y actuar contra la violencia de género

MEDIDAS

- 3.1. Cumplir desde el IMEX con los principios básicos establecidos en el Protocolo Interdepartamental para la Prevención de la Violencia de Género.
- 3.2. Dar a conocer desde el IMEX los servicios y recursos en materia de igualdad y violencia de género que existen en Extremadura.
- 3.3. Promover la gestión de viviendas de promoción pública, así como revisar los procedimientos de concesión, para avanzar en el proceso de normalización de la vida de las mujeres en especial situación de dificultad, en especial las víctimas de violencia de género con menores a su cargo.

OBJETIVO 4.

Frenar la trata de mujeres y la esclavitud sexual a través de actuaciones enmarcadas dentro del Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual y el Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos.

MEDIDAS

- 4.1 Diseñar desde la Mesa Técnica contra la Trata de Seres Humanos las estrategias de intervención contra esta situación de desigualdad.
- 4.2 Impulsar desde la Mesa Técnica contra la Trata de Seres Humanos, el desarrollo de programas de reinserción y de apoyo a las mujeres prostitutas, así como la lucha contra la trata de mujeres.
- 4.3 Elaborar desde la Mesa Técnica contra la Trata de Seres Humanos un protocolo de intervención regional de protección de las víctimas de trata de seres humanos.
- 4.4 Establecer contactos, a través de las correspondientes instituciones y organismos, con los países de origen de las mujeres víctimas con el objetivo de firmar y desarrollar protocolos conjuntos que acaben con la trata de mujeres destinadas a la prostitución y otras formas de explotación sexual.
- 4.5 Ofrecer desde los servicios especializados: asesoramiento, orientación y acompañamiento jurídico, psicológico y social a aquellas mujeres víctimas de la trata y de explotación sexual.
- 4.6 Impulsar jornadas de información y formación sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.
- 4.7 Realizar acciones de sensibilización y difusión en cuestiones relativas a trata de seres humanos con fines de explotación sexual, destinadas a la ciudadanía.
- 4.8 Establecer contactos con las administraciones de otras CCAA para el intercambio de experiencias y de los avances conseguidos en esta situación de desigualdad.



PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]



EJE 7
SALUD Y CALIDAD
DE VIDA

Eje 7

SALUD Y CALIDAD DE VIDA

FUNDAMENTACIÓN

La igualdad y la salud están relacionadas con el concepto de calidad de vida. No debemos olvidar que la prevención implica un desarrollo comunitario que favorezca los cambios en actitudes, valores y comportamientos respecto al lugar igualitario de mujeres y hombres en la sociedad. Según la OMS, la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de la enfermedad y de afecciones o de invalidez.

Desde la tradición política e intelectual de los movimientos de mujeres, se han realizado acciones y construido conocimientos que hoy nos permiten conceptualizar la salud femenina como el resultado de la alimentación, el trabajo y el descanso; de la ausencia de violencia o la persistencia de sosiego; de los cuidados que le son prodigados social, institucional y personalmente a cada mujer y de los que se prodiga a sí misma. La índole de experiencias sexuales y reproductivas es fundamental en la conformación del estado de salud de las mujeres.

Desde este Plan de Igualdad, siguiendo las directrices marcadas en el III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (Área 2, Igualdad para mejorar la calidad de vida), seguiremos trabajando en la misma línea para reforzar las condiciones que inciden en la mejora de la calidad de vida de las mujeres y en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se pretende visualizar las diferencias de género potenciando la prevención, la detección e intervención en todos los aspectos que afectan a la vida de las mujeres, haciendo especial hincapié en los problemas de mayor urgencia, incorporando la diversidad de las mujeres más vulnerables, tal es el caso de las situaciones de la salud de las mujeres víctimas de violencia de género.

OBJETIVOS

1. Fomentar la mejora de calidad de vida de las mujeres atendiendo a la diversidad de las mismas.
2. Habilitar desde los servicios sanitarios los medios necesarios para proporcionar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia de género.
3. Concienciar a las mujeres sobre los beneficios de una vida saludable.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1.

Fomentar la mejora de la calidad de vida de mujeres atendiendo a su diversidad.

MEDIDAS

- 1.1. Formar e informar a los profesionales implicados con la finalidad de establecer vías de reinserción social, económica y laboral para las mujeres prostituidas.
- 1.2. Formar en educación sanitaria a profesionales del sector para impulsar el enfoque de género en las acciones sanitarias, e integrar el principio de igualdad en la formación del personal al servicio de las organizaciones sanitarias.
- 1.3. Proporcionar educación socio-sanitaria integral y con perspectiva de género sobre salud sexual, sobre métodos anticonceptivos y sexo seguro, que prevenga tanto las enfermedades e infecciones de transmisión sexual como los embarazos no deseados.
- 1.4. Fomentar que los centros asistenciales y sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura informen de las alternativas, apoyos y ayudas a mujeres embarazadas, especialmente a las más vulnerables.
- 1.5. Fomentar la investigación científica que atienda las diferencias entre mujeres y hombres en relación con la protección de su salud, especialmente en lo referido a la accesibilidad y el esfuerzo diagnóstico y terapéutico, tanto en sus aspectos de ensayos clínicos como asistenciales.
- 1.6. Impulsar la realización de estudios e investigaciones de opinión sobre los servicios sanitarios, encuestas de salud, registros o cualquier sistema de información médica y sanitaria.
- 1.7. Impulsar desde la Administración, conjuntamente con el empresariado extremeño y los sindicatos, estudios y campañas de sensibilización para la protección, promoción y mejora de la salud de las mujeres en el medio laboral, prevención del acoso sexual y el acoso por razón de sexo.
- 1.8. Impulsar la creación del Observatorio de Salud de la Mujer de Extremadura, para la mejora de los niveles de salud de la mujer, con un enfoque que incluya tanto los aspectos sanitarios como los sociales, biológicos y ambientales.
- 1.9. Promover, en el marco de la negociación colectiva, la inclusión de cláusulas en los convenios colectivos de ámbito autonómico o inferior, en materia de igualdad, promoción y salud laboral de las mujeres en el trabajo, con especial atención a los riesgos durante el embarazo, tras el parto y durante la lactancia.
- 1.10. Promover estudios para analizar los riesgos específicos en profesiones y categorías profesionales feminizadas y la incidencia de su condición anatómica y fisiológica en el origen de determinados accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 1.11. Continuar con el desarrollo del programa “Mujer y Deporte” con el objetivo de motivar, incentivar y aumentar el porcentaje de población femenina que practica actividades físico deportivas en la región.

OBJETIVO 2.

Habilitar desde los servicios sanitarios los medios necesarios para proporcionar una atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia de género

MEDIDAS

- 2.1. Impulsar el protocolo para mujeres víctimas de violencia de género, que proporcione pautas de detección precoz, seguimiento de casos y que estructure las actuaciones de los/as diferentes profesionales.
- 2.2. Formar en materia de violencia de género y estrategias de intervención al personal sanitario y del área social de la Comunidad Autónoma.
- 2.3. Realizar acciones formativas, de permanente actualización, que permitan al personal de los dispositivos de emergencias profundizar en el conocimiento del fenómeno de la violencia de género y en las estrategias para abordarlo.

OBJETIVO 3.

Concienciar a las mujeres sobre los beneficios de una vida saludable.

MEDIDAS

- 3.1. Continuar impulsando programas de sensibilización y formación sobre género y salud dirigidos a grupos sociales en general, con especial atención al tejido asociativo de mujeres.
- 3.2. Seguir investigando los trastornos en el control de los impulsos alimentarios (anorexia y bulimia), la ludopatía, el abuso de psicofármacos, alcohol y tabaco, así como las enfermedades de salud mental, por edad y sexo.
- 3.3. Informar a la población más vulnerable, y principalmente a la población juvenil, sobre educación afectivo sexual, métodos anticonceptivos, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, anorexia y bulimia.
- 3.4. Colaborar con los centros escolares, a través de la Escuela de Salud, para fomentar hábitos y estilos de vida saludables desde una perspectiva de género: alimentación sana, actividad física, prevención del tabaquismo y del consumo de alcohol, convivencia dentro y fuera del entorno escolar, sexualidad responsable.
- 3.5. Incluir el fenómeno de la violencia de género en la programación de educación maternal en los centros de salud.
- 3.6. Realizar actuaciones dirigidas a la población extremeña sobre los problemas que experimentan las mujeres relacionados con la sobrecarga de trabajo y las inadecuadas condiciones de los ambientes laborales.
- 3.7. Realizar campañas y talleres formativos sobre nutrición y deportes en los que participen las mujeres.
- 3.8. Propiciar encuentros de debate y reflexión para eliminar las discriminaciones de carácter sexista existentes en la práctica de la actividad deportiva, especialmente en deportes profesionales.
- 3.9. Formar a técnicos/as y entrenadores/as deportivos/as en materia de igualdad de género para combatir la discriminación de las mujeres en el ámbito del deporte



PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]



EJE 8
MEDIOS DE
COMUNICACIÓN

Eje 8

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

Los estereotipos de género son creencias simplificadas pero fuertemente asumidas y culturalmente reforzadas sobre las características que deben poseer las mujeres y los hombres en la sociedad. Actuamos en función de determinados comportamientos, actitudes, obligaciones y privilegios que la sociedad nos ha asignado, y somos mejores o peores ciudadanas o ciudadanos en función de lo que se espera de uno u otro sexo

Existe una correspondencia entre los signos que empleamos para referirnos a una realidad y la imagen que se crea en la mente como respuesta a tales denominaciones. Las palabras que utilizamos al comunicarnos, las imágenes que se proyectan a través de los medios de comunicación, de los libros de texto, pueden contribuir de una forma decisiva al avance de la igualdad de género. Para ello debemos reflexionar y reaprender en el buen uso del lenguaje y desarrollar nuestra capacidad crítica acerca del tratamiento informativo de las imágenes que nos transmiten los medios de comunicación sobre las mujeres y los hombres.

El Comité de Ministros del Consejo de Europa del 21 de febrero de 1990 se fijó como objetivos: promover el lenguaje no sexista en la ciudadanía y en los medios de comunicación y adecuar el léxico jurídico, de la administración y de la educación al principio de igualdad.

En este eje, el Gobierno de Extremadura quiere poner en marcha medidas relacionadas con la forma de comunicarnos desde el respeto entre las personas, como trabajar para conseguir incluir la perspectiva de género en nuestro uso cotidiano del lenguaje y como contribuir a romper con los estereotipos tradicionales de género de los medios de comunicación, sin olvidar la importancia que las TIC tienen en el desarrollo de la igualdad, como uno de las principales actuales vías de comunicación, fundamentalmente a través de las redes sociales.

OBJETIVOS

1. Promover desde el Gobierno de Extremadura la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y las mujeres en todos los medios de información, comunicación y órganos de representación.

2. Contribuir a la igualdad desde los medios de comunicación, fomentando el uso del lenguaje y comunicación no sexista.
3. Difundir el principio de igualdad en la comunicación a la ciudadanía extremeña.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1.

Promover desde el Gobierno de Extremadura la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y las mujeres en todos los medios de información, comunicación y órganos de representación.

MEDIDAS

- 1.1. Promocionar el adecuado tratamiento de la igualdad en el ámbito de la comunicación en Extremadura, promoviendo el uso de imágenes y lenguaje no sexista en la comunicación interna, en la publicidad de los productos y los servicios y en el marketing de la empresa, tanto pública como privada.
- 1.2. Garantizar un lenguaje y contenido no sexista en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en proyectos financiados total o parcialmente por los poderes públicos de Extremadura.
- 1.3. Velar para que la imagen de las mujeres que se transmita a través de los medios de comunicación y de la publicidad sea igualitaria, plural, libre de los anacronismos y estereotipos sexistas tradicionales.
- 1.4. Fomentar la pluralidad de funciones y papeles que las mujeres ejercen en los diversos ámbitos de la sociedad actual.
- 1.5. Transmitir una imagen igualitaria de mujeres y hombres, debiendo utilizar un lenguaje no sexista e imágenes no estereotipadas que potencien la igualdad y una visión positiva de los dos sexos.
- 1.6. Fomentar que en los órganos de administración, representación y consulta del sector de la información y la comunicación de titularidad pública se respete el principio de composición y/o participación equilibrada entre mujeres y hombres, promoviendo la formación y promoción de las mujeres a puestos de responsabilidad.
- 1.7. Promover la adopción, mediante la autorregulación, de códigos de buenas prácticas tendentes a que los medios de comunicación transmitan en sus programaciones el contenido de los valores constitucionales sobre la posición social de las mujeres y los hombres y, en especial, los valores de: igualdad, tolerancia, respeto, rechazo a la violencia y dignidad de las personas, al margen de cánones de belleza y de estereotipos sexistas sobre las funciones que ambos sexos desempeñan en los diferentes ámbitos de la vida, con especial incidencia en los contenidos dirigidos a la población infantil y juvenil.

MEDIDAS

- 1.8. Difundir el Acuerdo para el Compromiso de los Medios de Comunicación y Periodistas de Extremadura contra la Violencia hacia las Mujeres, suscrito por los medios de comunicación extremeños.
- 1.9. Impulsar la realización de un estudio sobre la posible influencia y la evolución en el tratamiento de la información sobre violencia hacia la mujer en los medios de comunicación extremeños, tomando como referencia la firma del Acuerdo Marco de los Medios de Comunicación y Periodistas de Extremadura contra la Violencia hacia las Mujeres.
- 1.10. Desarrollar acciones de información y difusión dirigidas a poner en valor la necesaria presencia y participación socio-política de las mujeres, eliminando la desigualdad entre los sexos, en especial sensibilizando contra la violencia de género, el acoso sexual y la explotación sexual.
- 1.11. Promover estudios y análisis sobre contenidos especialmente perjudiciales, como algunos videojuegos, programas sobre la vida privada de las personas, revistas y publicaciones destinadas al público adolescente, en los que se refuerzan, sustancialmente, los papeles y estereotipos sexistas e, incluso, la violencia contra las mujeres.
- 1.12. Incluir la perspectiva de género en los criterios de contratación de campañas de publicidad por parte de los organismos públicos extremeños.
- 1.13. Impulsar la creación de un registro de documentación que pudiera atender contra la imagen de la mujer para su análisis y denuncia.

OBJETIVO 2.

Contribuir a la igualdad desde los medios de comunicación fomentando el uso del lenguaje y comunicación no sexista.

MEDIDAS

- 2.1. Realizar estudios que analicen la presencia y el reflejo de las mujeres en los medios de difusión tradicionales, prensa, radio y televisión.
- 2.2. Organizar actuaciones para reflexionar acerca del poder del lenguaje y de la comunicación a la hora de otorgar visibilidad a las mujeres en la sociedad y contribuir a la igualdad.
- 2.3. Formar a profesionales de los medios de comunicación que apuesten por ofrecer actividades y actitudes igualitarias.
- 2.4. Impulsar acciones para garantizar que los medios de comunicación de titularidad pública pongan en valor la igualdad de género, velando por la utilización de los mecanismos adecuados para hacer llegar estos mensajes también a las personas con alguna discapacidad sensorial, estableciendo, para ello, los servicios de traducción necesarios.

MEDIDAS

- 2.5. Vigilar y promover desde el Gobierno de Extremadura que los medios de titularidad privada persigan en sus contenidos lo previsto en el código ético de los medios públicos. Para ello, se promoverá la adopción de acuerdos de autorregulación que contribuyan al cumplimiento de la legislación en materia de igualdad entre hombres y mujeres, incluyendo las actividades de venta y publicidad que en aquéllos se desarrollen.
- 2.6. Promover la concesión de premios o menciones a programas divulgativos, anuncios e informaciones periodísticas que hagan uso del lenguaje y utilización de imágenes de forma no sexista.
- 2.7. Impulsar la difusión de códigos de buenas prácticas que recogan las pautas para un adecuado tratamiento informativo de la violencia de género.

OBJETIVO 3.

Difundir el principio de igualdad en la comunicación a la ciudadanía extremeña

MEDIDAS

- 3.1. Impulsar la utilización de las TICs como herramienta de cambio, con acciones concretas para el intercambio de experiencias entre los movimientos de mujeres y hombres por la igualdad, principalmente dirigidas al tejido asociativo de mujeres en Extremadura.
- 3.2. Promover foros de debate para analizar hasta qué punto los medios de comunicación y la publicidad contribuyen a hacer perdurar los roles tradicionalmente atribuidos a mujeres y hombres en la sociedad, y cómo las TICs han supuesto, sin embargo, un impulso a los movimientos de mujeres.
- 3.3. Dotar al alumnado de las herramientas básicas para incorporar la perspectiva de género al tratamiento de la información.
- 3.4. Impulsar acciones de sensibilización, en colaboración con la Comisión de Control de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (CEXMA), para denunciar anuncios que presenten a las mujeres y hombres de forma vejatoria y/o discriminatoria. 3.5.
- 3.6. Organizar encuentros con los movimientos asociativos de mujeres en Extremadura y los medios de comunicación social para identificar las necesidades e intereses reales de aquéllas y animar a los medios de comunicación a que reflejen, sin estereotipos, a mujeres y hombres.
- 3.7. Promover concursos en los centros escolares que promuevan los valores de igualdad, respeto a la diversidad étnica, cultural, orientación sexual e identitaria, diferentes modelos de familia, a través de diferentes acciones: redacción, cartelería, dibujo artístico, arte virtual, etc.



PLAN PARA LA
IGUALDAD
DE LAS
MUJERES DE
EXTREMADURA
[2013-2016]



EJE 9
PARTICIPACIÓN SOCIAL,
POLÍTICA Y ECONÓMICA.
COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO

Eje 9

PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA. COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

FUNDAMENTACIÓN

La participación social, económica, política y cultural de las mujeres ha sido y es considerada como una estrategia central en las políticas europeas para el avance y profundización de la democracia desde la equidad de género.

La participación ciudadana supone un esfuerzo colectivo que involucra a las personas en los procesos de toma de decisiones y ejecución de actuaciones, tanto en el ámbito público como en el privado. Participar, supone la transformación de los valores negativos en positivos para dirigir el cambio hacia un nuevo modelo social, donde hombres y mujeres, en igualdad de condiciones, sean protagonistas de la construcción de nuevas y mejores sociedades.

En los últimos 30 años, las mujeres españolas han protagonizado el mayor avance de toda su historia, en tanto que han ido incorporándose al espacio público y al trabajo productivo. Cada vez son más las mujeres que forman parte de los procesos de toma de decisiones, pero a pesar de ello, la situación persiste, pues son muchas las mujeres que no gozan de las mismas oportunidades que los hombres y esto constituye un freno al desarrollo individual y colectivo.

Por otro lado, la cooperación para el desarrollo refuerza el vínculo de las instituciones con la ciudadanía. La participación y la cooperación están íntimamente ligadas, son conceptos que definen nuevas prácticas de acción colectiva y de acción pública basadas en la negociación y la asociación entre pueblos, que fundamentan sus políticas en principios éticos, morales, en prácticas que se producen en paralelo desde la participación.

Desde el Gobierno de Extremadura queremos analizar cuáles son las dificultades y los límites de la participación de las mujeres extremeñas y plantear medidas de actuación que nos ayuden a avanzar en la construcción de una sociedad más avanzada e igualitaria. Para ello también es necesario conocer cuál es la situación de las mujeres en otros países y poner en marcha mecanismos que fomenten la participación en redes internacionales de mujeres y que contribuyan a la defensa de los derechos humanos en todos los rincones del mundo.

OBJETIVOS

1. Impulsar el acceso de las mujeres a todos los ámbitos de participación social, cultural, política y económica.
2. Fomentar el asociacionismo de mujeres y hombres en Extremadura que priorice entre sus objetivos la igualdad como principio, con especial incidencia en el medio rural.
3. Fortalecer las relaciones de cooperación con otros países.
4. Apoyar el ocio y tiempo libre de las mujeres en Extremadura.

OBJETIVO-MEDIDAS

OBJETIVO 1.

Impulsar el acceso de las mujeres a todos los ámbitos de participación social, cultural, política y económica.

MEDIDAS

- 1.1. Fomentar la realización de estudios de población sobre los déficits en los puestos de responsabilidad y poder para promover el liderazgo de las mujeres en las organizaciones sociales, políticas, empresariales, etc.
- 1.2. Promover la elaboración de manuales didácticos y organizar actuaciones sobre empoderamiento como nuevo modelo de gestión igualitario del poder, para que las mujeres descubran en sí mismas las capacidades que poseen para el liderazgo, la dirección y/o gerencia, etc.
- 1.3. Promover encuentros sobre “Mujer y Ciencia”, para abordar la situación de las mujeres en las instituciones de investigación y mejorar su presencia en el mundo científico.
- 1.4. Incluir, como criterio adicional de valoración en la concesión de ayudas a proyectos de investigación, la participación de mujeres en los equipos de trabajo.
- 1.5. Promover el apoyo a la realización de proyectos artísticos dirigidos por mujeres con perspectiva de género.
- 1.6. Impulsar la difusión de las aportaciones artísticas de las mujeres de Extremadura a nuestro patrimonio cultural.
- 1.7. Actualizar el Censo de Asociaciones de Mujeres de Extremadura.
- 1.8. Impulsar por parte de partidos políticos, ONGs, sindicatos y otras entidades sociales la presencia de mujeres en puestos de decisión.
- 1.9. Facilitar el acceso a servicios para el cuidado de personas dependientes a las mujeres que participan o quieran incorporarse al espacio público, en los procesos de toma de decisiones: ámbito político, sindical, cargos de dirección en empresa, etc.

OBJETIVO 2.

Fomentar el asociacionismo de mujeres y hombres en Extremadura que priorice entre sus objetivos la igualdad como principio, con especial incidencia en el medio rural.

MEDIDAS

- 2.1. Estimular la creación de asociaciones, federaciones, consejos locales y comarcales de mujeres en nuestra Comunidad Autónoma.
- 2.2. Motivar y dinamizar los Consejos de Mujeres para empoderar y elevar la calidad de la participación de las mismas, partiendo del respeto a la diversidad.
- 2.3. Potenciar la relación e intercambio con los Consejos de la Mujer de otras Comunidades Autónomas para garantizar una presencia permanente de la voz y la opinión de las mujeres en la sociedad.
- 2.4. Apoyar a las asociaciones de mujeres y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades orientadas preferentemente a la promoción de valores y prácticas de igualdad, con especial atención al movimiento asociativo de mujeres en el mundo rural.
- 2.5. Impulsar las iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres con el objetivo de incorporar a las mismas a la actividad pública, privada y empresarial.
- 2.6. Formar a las mujeres del tejido asociativo de Extremadura en herramientas telemáticas para facilitar el desarrollo de una red de comunicación, conocer las principales acciones que desarrollan y contribuir a la alianza entre mujeres a través de las TICs, con el fin de construir la identidad de género.
- 2.7. Profundizar en las relaciones y cauces de participación con organizaciones, asociaciones de mujeres, fundaciones, agentes económicos, sociales, otros entes y organismos que contribuyan a la consecución de los fines y objetivos del Instituto de la Mujer de Extremadura, así como con instituciones, organismos de análoga naturaleza de otras comunidades autónomas y de la Administración del Estado.
- 2.8. Resaltar actos conmemorativos en fechas señaladas: 15 de octubre (Día Internacional de la Mujer Rural); 25 de noviembre (Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer); 8 de marzo (Día Internacional de la Mujer), para animar a la participación ciudadana como medida de sensibilización.
- 2.9. Trabajar en el desarrollo de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, en colaboración con todos los sectores implicados, fundamentalmente con las asociaciones de mujeres, los agentes sociales y de otros ámbitos de la sociedad civil que realicen aportaciones en materia de igualdad.

MEDIDAS

- 2.10. Promover encuentros con asociaciones de mujeres como vía de intercambio de experiencias y para conocer las buenas prácticas en igualdad de oportunidades.
- 2.11. Fomentar la comunicación, relación e intercambio entre los distintos entes territoriales que tengan como fin la participación y representación de las mujeres.
- 2.12. Promover el asociacionismo de mujeres en el medio universitario.

OBJETIVO 3.

Fortalecer las relaciones de cooperación con otros países

MEDIDAS

- 3.1. Orientar los proyectos de cooperación internacional para enfocarlos desde una perspectiva de género en la defensa de los derechos de las mujeres, contribuyendo a erradicar la feminización de la pobreza.
- 3.2. Sensibilizar, a través de diferentes actuaciones, a la región extremeña sobre la situación límite que viven las mujeres en otros países.
- 3.3. Fomentar la participación del movimiento asociativo de mujeres en redes internacionales de mujeres que contribuyan a trabajar por la igualdad.
- 3.4. Intercambiar experiencias en materia de cooperación con otros organismos de igualdad.
- 3.5. Difundir y publicitar los proyectos de cooperación dirigidos a mujeres y desarrollados por la Administración autonómica.
- 3.6. Visibilizar el trabajo de las mujeres en el mundo a través de encuentros de intercambio de experiencias.

OBJETIVO 4.

Apoyar el ocio y tiempo libre de las mujeres en Extremadura

MEDIDAS

- 4.1. Desarrollar programas de ocio y tiempo libre para las mujeres extremeñas con especial dificultad socio-económica, para un mayor conocimiento del patrimonio natural, cultural, social y artístico de la región.
- 4.2. Apoyar programas de ocio y tiempo libre dirigidos a mujeres con especiales dificultades económicas y familiares, especialmente enfocado a víctimas de violencia de género con hijos/as a su cargo.
- 4.3. Impulsar programas de ocio y tiempo libre que propongan, entre sus objetivos, el desarrollo de actividades de dinamización a través de la puesta en marcha de talleres sobre: “género e identidad”, “vínculos afectivos y relaciones interpersonales”, “autoestima”, “formas de violencia contra las mujeres”, “conocimiento de los recursos”, “participación socio-política”, etc.

FICHA DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE MEDICIÓN⁹

Todo plan supone, por extensión, la presentación y reconocimiento de una serie de carencias y necesidades que hay que estudiar, atender y resolver.

En este sentido, y para establecer un sistema adecuado de evaluación sobre el grado de ejecución del Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura (fundamentalmente, de cuantos objetivos y medidas lo contienen), se han de tener en cuenta una serie de indicadores de medición que atiendan a tal fin.

INDICADORES DE MEDICIÓN:

- Descripción de la medida contextualizándola en sus objetivos y en su Área de intervención.
- Fecha/s y plazo/s de ejecución.
- Número de beneficiarias/os finales.
 - Mapa territorial de actuaciones.
 - Profesionales implicadas/os.
- Grado de coordinación de profesionales y/u organismos (Transversalidad).
- Relación de parámetros: inversión presupuestaria/efectividad de la medida.
- Grado de dificultad en la ejecución: obstáculos económicos, legales, políticos, culturales, etc.
- Evaluación intermedia del Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.
- Evaluación Final del Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura.

⁹ Fichas de evaluación y recogida de información relativa al seguimiento del III PIOMEX.

FICHA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN RELATIVA AL SEGUIMIENTO DEL “PLAN PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA”

Año.....	Medida:.....	Año de ejecución: 20.....
Actividad desarrollada:		
Objetivo de la acción:		
Ámbito de actuación: <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Regional Especificar el lugar:		
Entidades implicadas en la ejecución:		
Nª Beneficiarias: Mujeres:..... Hombres:.....	Presupuesto Asignado:	Ejecutado:
Memoria resumida de la/s actuaciones:		
Observaciones y sugerencias:		

NOTA: Cuando proceda, es importante desglosar por anualidades cada una de las acciones y el resumen total de las mismas.

PRESUPUESTO

Las medidas propuestas se desarrollarán con personal y presupuestos propios de cada Consejería del Gobierno de Extremadura para cada eje Estratégico. En la planificación del trabajo del Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura, se establecerá un reparto de tareas para garantizar la implementación del Plan, así como el presupuesto asignado a la ejecución de las mismas, que se reflejará en la ficha de recogida de información relativa al seguimiento del mismo.

REFERENCIAS NORMATIVAS

EJE 1 - LA IGUALDAD Y LA TRANSVERSALIDAD COMO PRINCIPIO:

- Plataforma para la Acción de Pekín de la Cuarta Conferencia Mundial de las Mujeres de ONU 1995 (aprobada por los 189 países presentes): “Los gobiernos y otros agentes sociales deben promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, a fin de que se analicen, antes de adoptar decisiones, sus posibles efectos en las mujeres y los hombres”.
- Las conferencias sobre la mujer realizadas por la ONU junto con los movimientos femeninos nacionales han dado gran fuerza a la comprensión, el interés y la acción encaminados al adelanto de la mujer en todo el mundo. Especialmente se pueden mencionar tres conferencias mundiales que lograron crear valiosos compromisos entre los movimientos nacionales y la comunidad internacional, además de aumentar la conciencia internacional sobre las preocupaciones de las mujeres. Estas conferencias tuvieron lugar en México (1976), Copenhague (1980) y Nairobi (1985).
- Tratado de Ámsterdam 1997: Art. 2: igualdad entre los sexos como objetivo de la UE Art. 3(2): obliga la UE en todas las actividades que desarrolla para cumplir con sus objetivos de tratar de eliminar desigualdades y promover igualdad entre mujeres y hombres.
- Tratado Constitucional 2004: Art. 23 (Carta 2001): igualdad entre hombres y mujeres todos los ámbitos, inclusive en empleo, trabajo y retribución. Art. I-2: igualdad en valores UE (criterios y acceso). Art. I-3: igualdad entre mujeres y hombres en objetivos UE. Art. III-116: eliminar desigualdades de género y promover igualdad en todas las acciones de la UE.
- Constitución española de 1978. Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo. Artículo 9. Libertad e igualdad. (2) Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- Ley 30/2003: Informe de evaluación de impacto de género de las normas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: transversalidad (Título. II, Art. 15), impacto de género (Título II Art. 19).
- LIVGEX (Título II, Capítulo I. Art. 21. Transversalidad de Género: “Los Poderes Públicos extremeños incorporarán la perspectiva de la igualdad de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, así como de las políticas y actividades en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”.
- III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Extremadura (III PIOMEX). Área I, (La transversalidad como principio).

EJE 2 - EMPLEO:

- Directiva 2002/73/2002 de 23 de septiembre, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, la formación y a la promoción profesional, y a las condiciones de trabajo.
- Directiva 2004/113/CE, de 13 de diciembre de 2004, por la que se aplica el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres al acceso de bienes, servicios y su suministro.
- Directiva 75/117/CEE del Consejo, de 10 de febrero de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros que se refieren a la aplicación del principio de igualdad de retribución entre los trabajadores masculinos y femeninos.
- El art. 157 TFUE (tras el Tratado de Lisboa) y el art. 141 TCCE (anterior art. 119) establecen que cada Estado miembro garantizará la aplicación del principio de igual retribución para trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor. Este principio inspira la Directiva 2006/54.
- Convención sobre la eliminación de todas formas de discriminación contra la mujer.
- Constitución española de 1978. Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo .Artículo 9. Libertad e igualdad. (2) Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- La Ley 33/2002, de 5 de julio, modifica el art. 28 ET adaptándolo a la normativa comunitaria que es más extensiva (sustituye el principio de igualdad salarial, por el principio de igualdad retributiva): El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución, satisfecha directa o indirectamente, y cualquiera que sea la naturaleza de la misma, salarial o extrasalarial, sin que pueda producirse discriminación alguna por razón de sexo en ninguno de los elementos o condiciones de aquélla.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. TÍTULO IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. CAPÍTULO I. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Art. 46.2 los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar, y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de medidas de protección integral contra la violencia de género. CAPITULO II. Derechos Laborales y Prestaciones de la Seguridad Social. Art. 22. Programa específico de empleo.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. TÍTULO III, medidas para promover la igualdad de género. Capítulo II, de la igualdad en el empleo.

- Estatuto de los Trabajadores.
- Plan de Fomento y Calidad en el Empleo de Extremadura 2008/2011.
- III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Extremadura (III PIOMEX).
- Pacto Social y Político de Reformas para Extremadura.

EJE 3 - INNOVACIÓN-EMPREDIMIENTO-TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC):

- Constitución Española de 1978. Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo .*Artículo 9.* Libertad e igualdad. (2) Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. LIGVEX. Título III. Capítulo II, Art. 44. Promoción empresarial.
- III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres en Extremadura (III PIOMEX).
- Pacto Social y Político de Reformas de Extremadura: *“El EMPREDIMIENTO es un valor estratégico para nuestra Comunidad, de tal manera que ACORDAMOS diseñar y elaborar una ESTRATEGIA PARA EL EMPREDIMIENTO EN EXTREMADURA que recoja todas las dimensiones del mismo, así como los distintos mecanismos que de una manera transversal hacen de este valor una apuesta de toda la sociedad extremeña y en sus distintos niveles”.*

EJE 4 - EDUCACIÓN:

- Constitución Española de 1978. Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo .*Artículo 9.* Libertad e igualdad. (2) Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- Ley Orgánica 2/2 006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género
- Ley de educación del 3 de mayo de 2006 a nivel regional.

EJE 5 - CORRESPONSABILIDAD-CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL:

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 76/207/ CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo (aprobado por el Comité de Conciliación contemplado en el apartado 4 del artículo 251 del Tratado).

- Constitución Española de 1978. Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo. Artículo 9. Libertad e igualdad. (2) Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *Junto con el derecho a la conciliación de la vida personal y laboral, que mejora las condiciones laborales y las prestaciones de la Seguridad Social, la LEY DE IGUALDAD fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares, en relación determinados derechos como los relacionados con: distribución de jornada, permisos y vacaciones, permiso por maternidad, permiso autónomo de paternidad, permiso por lactancia, excedencia, mejoras en la prestación económica, situación de desempleo.*
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 1251/2001, de 16 de noviembre, por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por maternidad y riesgo durante embarazo, que desarrolla parte de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (LIVGEX). Título III. Medidas para Promover la Igualdad de Género. Capítulo III. Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.
- III PIOMEX, Área 4: Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal.

EJE 6 - PREVENIR Y ACTUAR ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Declaración de la ONU sobre Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, aprobada el 20 de diciembre de 1993 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Pekín en el año 1995.
- La Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 2006.
- Constitución Española de 1978. Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo. Artículo 9. Libertad e igualdad. (2) Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

EJE 7 - SALUD Y CALIDAD DE VIDA

- Resolución WHA49.25 de la Asamblea Mundial de la Salud declarando la violencia como problema prioritario de salud pública proclamada en 1996 por la OMS.
- Constitución Española de 1978. Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo. Artículo 9. Libertad e igualdad. (2) Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título II. Políticas para la igualdad. Capítulo II. Acción Administrativa para la Igualdad. (art. 27. Integración del principio de igualdad en la política de salud).
- LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Título I. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Capítulo III. En el ámbito sanitario.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura (LIVGEX). Título III. Capítulo IV. Políticas de promoción y protección de la salud. Capítulo V. Otras políticas sectoriales.
- La Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura acoge entre sus principios básicos la promoción de la actividad física y deportiva de las mujeres, en todos sus niveles, a fin de conseguir la efectiva e igual integración de la misma en la práctica deportiva.
- III PIOMEX (Área 2, Igualdad para prevenir y mejorar la calidad de vida).

EJE 8 - MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- Conferencia de Pekín en 1995. Las conclusiones de la Cumbre dedicaron por primera vez en la historia de una Conferencia Mundial sobre la Mujer un capítulo a los medios de comunicación y las mujeres. El Punto “J” de la Plataforma de Beijing es, pues, un punto de referencia histórico.
- El Comité de Ministros del Consejo de Europa del 21 de febrero de 1990 se fijó como objetivos: promover el lenguaje no sexista en la ciudadanía y en los medios de comunicación y adecuar el léxico jurídico, de la administración y de la educación al principio de igualdad.
- Constitución española de 1978. Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo. Artículo 9. Libertad e igualdad. (2) Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título III. Igualdad y medios de comunicación.
- Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Título III. Medidas para promover la igualdad. Capítulo VII. Imagen y medios de comunicación social.

EJE 9 - PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

- Constitución Española de 1978: Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Artículo 9. (Libertad e Igualdad). 2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PRINCIPIOS¹⁰

1. La igualdad de trato entre mujeres y hombres. Que proscriba cualquier discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en todos los ámbitos de la vida, y singularmente en las esferas económica, social, laboral, cultural y educativa.
2. La igualdad de oportunidades. Que impone a los poderes públicos de Extremadura la obligación de adoptar las medidas oportunas para garantizar el acceso y el ejercicio efectivo de los derechos políticos, civiles, económicos, sociales, laborales y culturales y para eliminar la discriminación.
3. La ruptura de la brecha de género en la Sociedad de la Información, el Conocimiento y la Imaginación. Que supone que los poderes públicos de Extremadura prioricen la consideración de las implicaciones que el género tiene respecto al avance en la construcción y consolidación de la Sociedad de la Información, el Conocimiento y la Imaginación como paradigma de desarrollo estratégico, para la supresión de cualquier tipo de discriminación y el fomento de la igualdad entre las mujeres y los hombres.
4. El respeto a la diversidad y a la diferencia. Que implica para los poderes públicos facilitar los medios necesarios para que la igualdad entre mujeres y hombres se materialice, con respeto tanto a la diversidad y a las diferencias existentes entre mujeres y hombres en cuanto a su biología, condiciones de vida, aspiraciones y necesidades, como a la diversidad y diferencias existentes dentro de los colectivos de mujeres y de hombres.
5. La eliminación de roles y estereotipos en función del sexo. Los poderes públicos de Extremadura promoverán la eliminación de los roles sociales y estereotipos en función del sexo sobre los que se asienta la desigualdad entre mujeres y hombres.
6. El reconocimiento de la maternidad como un valor social, evitando los efectos negativos en los derechos de las mujeres, y la consideración de la paternidad en un contexto familiar y social de corresponsabilidad, de acuerdo con los nuevos modelos de familia.
7. El fomento de la corresponsabilidad, entendida como reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, las tareas domésticas y el cuidado de las personas en situación de dependencia. Los poderes públicos de Extremadura adoptarán las medidas necesarias para permitir la compatibilidad efectiva entre responsabilidades laborales, familiares y personales de las mujeres y los hombres en Extremadura.
8. Acción positiva. Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad, los Poderes Públicos adoptarán medidas específicas a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso.

10 Fuente: Art. 3 de la LIVGEX

9. La adopción de medidas necesarias para la supresión del uso sexista del lenguaje y la promoción y garantía de la utilización de una imagen de las mujeres y los hombres, fundamentada en la igualdad de sexos, en todos los ámbitos de la vida pública y privada.
10. La integración de la perspectiva de género. Que supone la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicos dirigidos a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación.
11. La interseccionalidad. Que comprende las técnicas de análisis y planificación que tienen en cuenta la interacción que se produce entre el género y otros factores de discriminación, con el objetivo de atender a la diversidad de las mujeres, mediante la puesta en marcha de mecanismos antidiscriminación de acción integral.
12. La representación equilibrada. Los poderes públicos extremeños adoptarán las medidas necesarias para lograr una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los distintos ámbitos de toma de decisiones y para el fomento de la participación o composición equilibrada de mujeres y hombres en los distintos órganos de representación y de toma de decisiones, así como en las candidaturas a las elecciones a la Asamblea de Extremadura.
13. La especial atención y garantía de los derechos de las mujeres que viven en el medio rural, a fin de favorecer y promover, en particular, su incorporación a la vida laboral, garantizar su acceso a la formación y su participación en el desarrollo sostenible de su entorno.
14. La coordinación y colaboración. Los poderes públicos extremeños tienen la obligación de colaborar y coordinar sus actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, para que sus intervenciones sean más eficaces y acordes con una utilización racional de los recursos.
15. El impulso de la efectividad del principio de igualdad en las relaciones entre particulares.
16. La adopción de medidas que aseguren la igualdad entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, promoción profesional, igualdad salarial y a las condiciones de trabajo.
17. La previsión de dotar a los poderes públicos de Extremadura de los instrumentos necesarios para erradicar la violencia de género en los ámbitos preventivo, educativo, formativo, de los medios de comunicación, laboral, social y atención como servicio público, todo ello bajo el principio de transversalidad.
18. La garantía de la proximidad y el equilibrio de las intervenciones en casos de violencia de género en el territorio y la necesaria celeridad de esa intervención para posibilitar una adecuada atención y evitar el incremento de la victimización.

GLOSARIO¹¹

- Actitudes
- Androcentrismo
- Creencias
- Cultura
 - Dignificación
 - Conciliación de la vida personal, familiar y laboral
 - Discriminación
 - Acción positiva
- Estereotipos
- Igualdad
- Valores
- Techo de cristal
- Profesiones feminizadas
- Protocolo
 - Sensibilización
- Transversalidad
- Mainstreaming
 - Políticas de igualdad de oportunidades

ACTITUDES:

- 1.- Regularidad en los sentimientos, pensamientos y predisposiciones del individuo para actuar en relación con algún aspecto del ambiente.
- 2.- Disposiciones de ánimo manifestadas de algún modo.

ANDROCENTRISMO:

En palabras de Victoria Sau: “enfoque unilateral que toma al varón/hombre como medida de todas las cosas”. Se refiere a todo pensamiento, acción, actitud o idea que considera el valor masculino como prototipo.

El androcentrismo es la visión de mundo desde lo masculino y consiste en tomar al varón de la especie como parámetro o modelo de lo humano. A veces esta forma de sexismo degenera en misoginia, que, como su raíz latina lo indica, es el odio o desprecio a lo femenino, la imposibilidad de ver lo femenino; o de aceptar la existencia autónoma de personas del sexo femenino.

¹¹ Fuente: III PIOMEX

Patriarcado es un término que se utiliza de distintas maneras para definir la ideología y estructuras institucionales que mantienen la opresión de las mujeres. Es un sistema que se origina en la familia dominada por el padre, estructura reproducida en todo el orden social y mantenida por el conjunto de instituciones de la sociedad política y civil, orientada hacia la promoción del consenso en torno a un orden social, económico, cultural, religioso y político que determina que el grupo, casta o clase compuesto por mujeres siempre está subordinado al grupo, casta o clase compuesto por hombres, aunque pueda ser que una o varias mujeres tengan poder (hasta mucho poder, como las reinas y primeras ministras), o que todas las mujeres ejerzan cierto tipo de poder como es el poder, que ejercen las madres sobre los hijos y las hijas.

CREENCIAS:

Es la convicción que se tiene sobre hechos o cosas teniéndolas por ciertas y aceptándolas como verdad.

CULTURA:

- 1.- Resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos.
- 2.- Conjunto de modos de vida y costumbres de una época o grupo social.

La cultura es el rasgo distintivo de la especie humana.

Se entiende por cultura el modo en que los grupos humanos aprenden a organizar su comportamiento y su pensamiento en relación con el entorno físico en que habitan.

El comportamiento es uno de los principales elementos de la cultura y se refiere a la forma en que las personas se relacionan entre sí.

Otro de estos elementos es el factor cognitivo, que se refiere a los modos de representación del mundo por parte de los distintos grupos humanos.

Finalmente, la cultura tiene un componente material, que consiste en los objetos físicos producidos por las sociedades humanas.

DIGNIFICACIÓN:

- 1.- Paso a una situación de mayor dignidad.
- 2.- Acción de dignificar, ennoblecer, engrandecer, elevar o enaltecer.

ESTEREOTIPOS:

Modelo de conducta social basado en opiniones preconcebidas, que adjudican valores y conductas a las personas en función de su grupo de pertenencia, sexo, edad, etnia, salud, etc.

Idea simplificada y comúnmente admitida que se tiene acerca de alguien o de algo.

Término introducido en 1922 por W. Lippman. Hace referencia a las opiniones preconcebidas, imagen mental simplificada sobre un individuo, un grupo o un objeto, o situaciones no suficientemente fundamentadas en la experiencia. El sujeto, ante otro individuo, grupo o situación le atribuye una serie de rasgos o cualidades sin percatarse de las diferencias (raciales, étnicas, socioeconómicas, de sexo, etc.).

VALORES:

Bienes descubiertos y elegidos libre y conscientemente, que buscan ser realizados por la persona con el reconocimiento de los demás.

Principios ideológicos o morales por los que se guía una persona o una sociedad.

TECHO DE CRISTAL:

Se denomina techo de cristal a la teoría según la cual existen barreras invisibles que impiden a las mujeres desarrollarse profesionalmente y ocupar cargos directivos. Es la dificultad que encuentran las mujeres para acceder a los puestos de decisión demostrando la eficacia de la aplicación del criterio de diversidad de género en equipos directivos. Es la barrera casi infranqueable que tienen que romper las mujeres para acceder desde los puestos intermedios de la empresa a las esferas de alta dirección.

PROFESIONES FEMINIZADAS:

Presencia mayoritaria de mujeres en profesiones que tradicionalmente han sido desempeñadas por ellas, en donde se reflejan los estereotipos laborales al considerar que son profesiones exclusivas de mujeres como la sanidad, la enseñanza y la limpieza.

PROTOCOLO:

Documento que establece las pautas que secuencialmente han de cumplimentarse para obtener un objetivo, sistematizándolo y estableciendo mecanismos de ordenación.

SENSIBILIZACIÓN:

Comunicación persuasiva y acciones destinadas a apoyar una causa o asunto que persigue un cambio en las políticas, las opiniones y los programas.

TRANSVERSALIDAD:

La integración de las situaciones, prioridades y necesidades de mujeres y hombres respectivamente en todas las políticas y actividades con vistas a promover la igualdad entre ambos sexos y a movilizar todas las políticas y las medidas generales con el propósito específico de alcanzar la igualdad, teniendo en cuenta la manera activa y abierta durante la fase de planificación y sus efectos sobre las situaciones respectivas de mujeres y hombres durante la ejecución, el control y la evaluación.

CONCILIACIÓN:

Introducción de medidas que posibiliten la creación de una estructura y la organización en el entorno laboral que facilite a hombres y a mujeres la armonización del trabajo productivo y las responsabilidades familiares y del hogar.

MAINSTREAMING:

Es la organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos de las políticas, para que se incorpore una perspectiva de igualdad de género en todas las políticas, a todos los

niveles y en todas las etapas, por los actores que participan normalmente en la elaboración de las políticas. Definición del Consejo de Europa 1998:15. El mainstreaming es la integración de las situaciones, prioridades y necesidades de las mujeres y hombres en todas las políticas y actividades con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres y a movilizar todas las políticas con el propósito de alcanzar la igualdad teniendo en cuenta durante la fase de planificación, sus efectos sobre las situaciones respectivas de hombres y mujeres durante la ejecución, el asesoramiento, el control y la evaluación.

DISCRIMINACIÓN:

Situación de marginación que incide sobre ciertos colectivos. Existen dos tipos de discriminación: la directa, cuando existe un tratamiento formalmente desigual, y la indirecta o encubierta, que se da cuando no existe un tratamiento formalmente desigual o no tiene por causa formal uno de los motivos prohibidos por el ordenamiento jurídico, pero resulta perjudicial para alguno de los colectivos que éste pretende proteger de manera específica.

Es consecuencia de la aplicación de una medida neutra, en cuanto que es idéntica para ambos sexos, pero cuyas consecuencias resultan perjudiciales o no favorecen a las mujeres.

ACCIÓN POSITIVA:

Medidas dirigidas a un grupo determinado, con las que se pretende suprimir y prevenir una discriminación o compensar las desventajas resultantes de actitudes, comportamientos y estructuras existentes. Son estrategias temporales destinadas a remover situaciones, prejuicios y comportamientos o prácticas culturales y sociales que impiden a un grupo social alcanzar una situación real de igualdad de oportunidades.

IGUALDAD:

Condición de ser uno/a igual a otro/a. Implica haber paridad e identidad. La igualdad de oportunidades es la situación en la que las mujeres y los hombres tienen iguales oportunidades para realizarse intelectual, física y emocionalmente, pudiendo alcanzar las metas que establecen para su vida desarrollando sus capacidades potenciales sin distinción de género, clase, sexo, edad, religión o etnia.

Ausencia de toda barrera sexista para la participación cultural, económica, política y social.

Principio de igualdad de derechos y de trato entre mujeres y hombres.

